



## GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 609

Bogotá, D. C., viernes, 17 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 55 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.coJAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

## ACTA NÚMERO 47 DE 2024

(abril 30)

Legislatura 2023-2024

En Bogotá, D. C., el día martes 30 de abril de 2024, siendo las 09:50 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación Presidida la Sesión por su honorable Presidente *Óscar Hernán Sánchez León*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Señora Secretaria, con los buenos días a todos sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Siendo las 9:50 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

**Contestaron a lista los honorables Representantes:**

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  
Ardila Espinosa Carlos Adolfo  
Castillo Advíncula Orlando  
Correal Rubiano Piedad  
Díaz Mateús Luis Eduardo  
Gómez González Juan Sebastián  
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza  
Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine  
Landínez Suárez Heráclito  
Mosquera Torres James Hermenegildo  
Osorio Marín Santiago  
Peñuela Calvache Juan Daniel  
Rueda Caballero Álvaro Leonel  
Sánchez Arango Duvalier  
Sánchez León Óscar Hernán  
Sánchez Montes de Oca Astrid  
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny  
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
Uribe Muñoz Alirio  
Uscátegui Pastrana José Jaime  
Wills Ospina Juan Carlos

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Cadavid Márquez Hernán Darío  
Caicedo Rosero Ruth Amelia  
Polo Polo Miguel Abraham

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Becerra Yáñez Gabriel  
Campo Hurtado Óscar Rodrigo  
Castillo Torres Marelen  
Cortés Dueñas Juan Manuel  
Cotes Martínez Karyme Adrana  
García Soto Ana Paola  
Lozada Vargas Juan Carlos  
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Pérez Altamiranda Gersel Luis  
 Quintero Amaya Diógenes  
 Quintero Ovalle Carlos Felipe  
 Racero Mayorca David Ricardo  
 Suárez Vacca Pedro José  
 Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado Quórum Decisorio. Así que usted podrá, ordenar la lectura del Orden del Día y abrir la Sesión.

**Preside la Sesión el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.**

**Presidente:**

Con los buenos días a todas y a todos. Señora Secretaria, por favor dar lectura al Orden del Día, para ponerlo en consideración.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE  
 REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 SESIONES ORDINARIAS  
 LEGISLATURA 2023-2024  
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
 PRIMERA  
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”  
 ORDEN DEL DÍA

Martes 30 de abril de 2024

09:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer.**

Autores: honorables Representantes *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Karyme Adrana Cotes Martínez, Piedad Correal Rubiano, Catherine Juvinao Clavijo, Karen Astrith Manrique Olarte, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Luvi Katherine Miranda Peña, Olga Lucía Velásquez Nieto, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Yenica Sugein Acosta Infante, Karen Juliana López Salazar, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Fernanda Carrascal Rojas, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Flora Perdomo Andrade, Luz Pastrana, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Olga Beatriz González Correa, Leyla Marleny Rincón, Carmen*

*Felisa Ramírez, Mary Anne Andrea, Carolina Giraldo Botero, Gloria Liliana Rodríguez, Ana Rogelia Monsalve, Erika Tatiana Sánchez, Milene Jarava Díaz, Ingrid Marlen Sogamoso, Juliana Aray Franco, Ingrid Johana Aguirre, María del Mar Pizarro García, Sandra Milena Ramírez, Gilma Díaz Arias, María Eugenia Lopera Monsalve, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Marelen Castillo Torres, Irma Luz Herrera Rodríguez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Dorina Hernández Palomino.*

Ponente: honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 306 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 318 de 2024.

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 375 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y se incluyen las Comunidades Negras en la Organización Territorial del Estado.**

Autores: honorables Representantes *Orlando Castillo Advíncula, Diógenes Quintero Amaya, John Jairo González Agudelo, Karen Astrith Manrique Olarte, Gerson Lisímaco Montaña Ariza, Cristóbal Caicedo Angulo, William Ferney Aljure Martínez, James Hermenegildo Mosquera Torres.* El honorable Senador *Paulino Riascos.*

Ponente: honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 157 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 361 de 2024.

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 393 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, fortaleciendo la representación política de la Población Colombiana Residente en el Exterior en el Congreso de la República.**

Autores: honorables Representantes *Carmen Felisa Ramírez Boscán, Heráclito Landínez Suárez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Susana Gómez Castaño, María del Mar Pizarro García, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Pedro Baracutao García Ospina, Pedro José Suárez Vacca, Dorina Hernández Palomino, Silvio José Carrasquilla Torres, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Gabriel Ernesto Parrado Durán, David Ricardo Racero Mayorca, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Becerra Yáñez, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés David Calle Aguas.* La honorable Senadora *Jael Quiroga Carrillo.*

Ponente: honorable Representante *David Ricardo Racero Mayorca.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 252 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 361 de 2024.

**4. Proyecto de Acto Legislativo número 410 de 2024 Cámara**, por medio del cual se *tecnifica y profesionaliza la función de los altos cargos del Estado colombiano.*

Autores: honorables Representantes *John Jairo Berrio López, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, José Jaime Uscátegui Pastrana, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Christian Munir Garcés Aljure, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Carlos Edward Osorio Aguiar, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Miguel Abraham Polo Polo, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Juan Daniel Peñuela Calvache, Fernando David Niño Mendoza, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Juan Felipe Corzo Álvarez, Marelen Castillo Torres.*

Ponente: honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 310 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 436 de 2024.

**5. Proyecto de Ley Estatutaria número 360 de 2024 Cámara 157 de 2023 Senado**, por medio de la cual se *modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones.*

Autores: Ministro del Interior, doctor *Luis Fernando Velasco Chaves*; Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*; Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Aura María Duarte Rojas*. Los honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Gabriel Becerra Yáñez, Ermes Evelio Pete Vivas, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Agmeth José Escaf Tijerino, Susana Gómez Castaño, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano, David Ricardo Racero Mayorca, María del Mar Pizarro García, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Gerardo Yepes Caro, Alirio Uribe Muñoz, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Andrés Cancimance López, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, David Alejandro Toro, Jorge Hernán Bastidas, Leyla Marleny Rincón, Diego Patiño Amariles, Carmen Felisa Ramírez*, Los honorables Senadores *Carlos Alberto Benavides, Alexander López Maya, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Alejandro Carlos Chacón, Wilson Arias Castillo, Clara Eugenia López, Ariel Fernando Ávila Martínez, Julio Elías Chagüi Flórez, Aída Marina Quilcué, Alejandro Alberto Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos, Fabio Raúl Amín, Sor Berenice Bedoya Pérez, Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta, Óscar Barreto Quiroga, Marcos*

*Daniel Pineda, Imelda Daza Cotes, José Alfredo Marín, Jairo Alberto Castellanos, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ana Carolina Espitia, Antonio José Correa, Édgar Díaz Contreras, Piedad Esneda Córdoba, Alex Xavier Flórez, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Yolanda Avella, Sandra Ramírez Lobo, María José Pizarro Rodríguez*, Ponentes: Honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez - C-, Juan Carlos Lozada Vargas - C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo Marulanda, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto Aprobado en Plenaria Senado: **Gaceta del Congreso** número 08 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 409 de 2024 honorables Representantes *Heráclito Landínez, Juan Carlos Lozada, Delcy Isaza, Catherine Juvinao, Orlando Castillo, Jorge Tamayo y Luis Alberto Albán.*

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 409 de 2024 honorables Representantes *Hernán Cadavid, Carolina Arbeláez y Marelen Castillo.*

**6. Proyecto de Ley Estatutaria número 236 de 2023 Cámara**, por la cual se *reforma la Ley 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión Constitucional y legal.* Autores: honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Carolina Giraldo Botero, David Alejandro Toro Ramírez, Alfredo Mondragón Garzón, José Alberto Tejada Echeverry, Gabriel Becerra Yáñez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suárez Vacca, María del Mar Pizarro García, María Fernanda Carrascal Rojas, Agmeth José Escaf Tijerino, Jorge Hernán Bastidas, Gabriel Ernesto Parrado, Mary Anne Andrea Perdomo, Dorina Hernández Palomino, Luis Alberto Albán Urbano*, Los Honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez, Sandra Yaneth Jaimés, María José Pizarro, Alexander López Maya, Clara Eugenia López, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta.*

Ponentes: honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana - C-, Alirio Uribe Muñoz - C-, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Álvaro Leonel Rueda caballero, Duvalier Sánchez Arango, Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1345 de 2023 Recibido en Comisión octubre 2 de 2023 Audiencia Pública, noviembre 24 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1695 de 2023.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 1733 de 2023 C honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana - C-, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Wills, Marelen Castillo Torres.*

**7. Proyecto de Ley Estatutaria número 200 de 2023 Cámara, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez, Alirio Uribe Muñoz, María Eugenia Lopera Monsalve, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Juan Carlos Lozada Vargas, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, Silvio José Carrasquilla Torres, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Johanny Carlos Alberto Palacios Mosquera, Hugo Alfonso Archila Suárez, Etna Támara Argote Calderón, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Hernán Bastidas Rosero.*

Ponentes: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1260 de 2023

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1575 de 2023

Adhesión a la Ponencia Primer Debate Honorable Representante. *Catherine Juvinao Clavijo.*

**8. Proyecto de Ley Estatutaria número 270 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen garantías al derecho fundamental a la protesta social y la manifestación pública y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 275 de 2023 Cámara, por el cual se regula el artículo 37 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Agmeth José Escaf Tijerino, Juan Pablo Salazar Rivera, David Alejandro Toro Ramírez, María Fernanda Carrascal, Jorge Andrés Cancimance, Dorina Hernández Palomino, Carmen*

*Felisa Ramírez, Susana Gómez Castaño, Cristian Danilo Avendaño, Los honorables Senadores Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo //// 275-23 C/// honorables Representantes. Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis Miguel López, José Alejandro Martínez, Juan Daniel Peñuela, Luis David Suárez, Luis Eduardo Díaz, Libardo Cruz Casado, Delcy Esperanza Isaza. Los Honorables Senadores Nicolás Albeiro Echeverri, Óscar Barreto, Soledad Tamayo Tamayo, Ponentes: honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas - C-, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo -C-, Piedad Correal Rubiano, Gabriel Becerra Yáñez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Orlando Castillo Advíncula.*

Proyectos Publicados: **Gaceta del Congreso** número 1467 de 2023 y 1469 de 2023

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 357 de 2024

**9. Proyecto de Ley Estatutaria número 328 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a Debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de Gobierno y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponente: honorable Representante *David Ricardo Racero Mayorca.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1826 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 363 de 2024.

**10. Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara 097 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.**

Autores: honorables Representantes *Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Cristian Danilo Avendaño Fino, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz Cabrera, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Yamil Hernando Arana Padauí, David Ricardo Racero Mayorca, Luvi Katherine Miranda Peña, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Carlos Vargas Soler, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Juan Camilo Londoño Barrera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Olga Beatriz González Correa, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, María del Mar Pizarro García, Alirio Uribe Muñoz, Hernando González, Alfredo Mondragón Garzón, Saray Elena Robayo Bechara, Mary Anne Andrea Perdomo, Jorge Andrés Cancimance López,*

Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Becerra Yáñez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Norman David Bañol Álvarez, Héctor David Chaparro Chaparro, Heráclito Landínez Suárez, Luz María Múnera Medina, Julia Miranda Londoño, Andrés Eduardo Forero Molina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Erick Adrián Velasco Burbano, Agmeth José Escaf Tijerino, Julián David López Tenorio, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Ermes Evelio Pete Vivas, David Alejandro Toro Ramírez Vladimir Olaya Mancipe. Los honorables Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jael Quiroga Carrillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, César Augusto Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Sor Berenice Bedoya Pérez, Martha Isabel Peralta Epieyú, Esteban Quintero Cardona, Ariel Fernando Ávila Martínez, Pedro Hernando Flórez Porras, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, David Andrés Luna Sánchez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fabio Raúl Amín Saleme, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Berner León Zambrano Erazo, Robert Daza Guevara, Miguel Ángel Barreto, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Fernando Motoa Solarte, Diela Liliana Solarte Benavides, Rodolfo Hernández Suárez, Ana María Castañeda Gómez, Óscar Barreto Quiroga, María, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Alexánder Guarín Silva, Dorina Hernández Palomino, Diógenes Quintero Amaya, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Edinson José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García.

Ponentes: honorables Representantes Duvalier Sánchez Arango -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1176 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1764 de 2023.

**11. Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara número 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senador Ana María Castañeda Gómez, //P.L. 256/22// honorables Senadores Clara Eugenia López Obregón, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Paulino Riascos, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Yolanda Avella Esquivel. Polivio Leandro Rosales Cadena, Isabel Cristina Zuleta López,

Jonathan Ferney Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Edwing Fabian Díaz Plata, Sandra Janeth Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alexánder López Maya, Alex Flórez Hernández, Gustavo Bolívar Moreno, Ariel Fernando Ávila Martínez, Guido Echeverry Piedrahíta, Jairo Alberto Castellanos Serrano, José Alfredo Gnecco Zuleta, Humberto de La Calle Lombana, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Piedad Córdoba Ruiz, José Luis Pérez Oyuela, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo Daza, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Norma Hurtado Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Antonio Luis Zabarain Guevara, Imelda Daza Cortés, César Augusto Pachón Achury, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Julián Gallo Cubillos, David Andrés Luna Sánchez, Aída Marina Quilcué, Wilson Neber Arias Castillo, Juan Diego Echavarría Sánchez.

Ponente: honorable Representante. Heráclito Landínez Suárez.

Texto Aprobado en Plenaria Senado: **Gaceta del Congreso** número 08 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 342 de 2024.

**12. Proyecto de Ley número 348 de 2024 Cámara, 105 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones. “Entornos Seguros.”**

Autores: honorable Representante Juliana Aray Franco, Jorge Alexánder Quevedo Herrera. Los honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaf, Juan Samy Merheg Marún, Efraín José Cepeda Sarabia.

Ponente: honorable Representante Ruth Amelia Caycedo Rosero.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 08 de 2024

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 361 de 2024

**13. Proyecto de Ley número 358 de 2024 Cámara - 001 de 2023 Senado, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.**

Autores: Defensor del Pueblo, doctor Carlos Camargo Assís.

Ponentes: Honorables Representantes Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C-, Ana Paola García Soto -C-, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Heráclito Landínez Suárez, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 89 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 384 de 2024.

Constancia a la Ponencia Primer Debate honorable Representante *Luis Albán*

**14. Proyecto de Ley número 362 de 2024 Cámara – 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Eduardo Díaz Mateus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leonor María Palencia Vega, Elkin Rodolfo Ospina Ospina*. Los honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Juan Carlos García Gómez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Guido Echeverri Piedrahíta, Juan Diego Echavarría Sánchez, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, John Jairo Roldán Avendaño, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Julio Elías Chagüi Flórez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Alejandro Alberto Vega Pérez*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: 08 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 387 de 2024.

**15. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones

Autores: honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Julia Miranda Londoño, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wadith Alberto Manzur Imbett*.

Ponente: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1262 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 20 de 2024.

**16. Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

Autor: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 971 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2023.

**17. Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el Artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Santiago Osorio Marín*.

Ponente: honorable Representante *Santiago Osorio Marín*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2023.

**18. Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Autores: honorable Representante *Daniel Restrepo Carmona* y el honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González* Ponente: honorable Representante *Luis Eduardo Díaz Mateús*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1261 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1398 de 2023.

**19. Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los Proyectos de Ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

Autores: honorable Representante *Marelen Castillo Torres, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1329 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1466 de 2023.

**20. Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las

*inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilder Ibersón Escobar Ortiz, Juan Camilo Londoño Barrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1299 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1494 de 2023.

**21. Proyecto de Ley número 277 de 2023**  
**Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Julio Roberto Salazar Perdomo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Andrés Guillermo Montes Celedón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis David Suárez Chadid, Juan Loreto Gómez Soto. El Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.*

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1469 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1717 de 2023.

Enmienda Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 2024.

**22. Proyecto de Ley número 276 de 2023**  
**Cámara**, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Julio Roberto Salazar Perdomo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Andrés Guillermo Montes Celedón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis David Suárez Chadid, Juan Loreto Gómez Soto. El Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C, David Ricardo Racero Mayorca, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, Santiago Osorio Marín, Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Alban Urbano.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1469 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1732 de 2023.

**23. Proyecto de Ley número 082 de 2023**  
**Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.

Autores: honorables Representantes *Christian Munir Garcés Aljure, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Yenica Sugein Acosta Infante, José Jaime Uscátegui Pastrana, Olmes de Jesús Echeverría de La Rosa. Los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés.*

Ponente: honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1028 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1732 de 2023.

**24. Proyecto de Ley número 279 de 2023**  
**Cámara**, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.

Autor: honorable Representante *José Octavio Cardona León.*

Ponente: honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1491 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1770 de 2023

**25. Proyecto de Ley número 238 de 2023**  
**Cámara**, por medio de la cual se modifican los Artículos 542 de la Ley 9 de 1979 y los Artículos 8 y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

Autores: honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Julio César Triana Quintero, Hernando González. Los honorables Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo y Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: honorable Representante *Julio César Triana Quintero.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1347 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 103 de 2024.

**26. Proyecto de Ley número 310 de 2023**  
**Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.

Autores: honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Cristóbal Caicedo Angulo, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Pedro José Suárez Vacca, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Duran, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, María Fernanda Carrascal Rojas, Dorina Hernández Palomino, Etna Támara Argote Calderón, Carmen Felisa Ramírez Boscán, David Alejandro Toro Ramírez, Ermes Evelio Pete Vivas, Norman David Bañol Álvarez, Mary Anne Andrea Perdomo. Los honorables Senadores Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Alex Xavier Flórez Hernández, Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider.*

Ponentes: honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo -C-, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Mateús, Piedad Correal Rubiano, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1680 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 135 de 2024.

Ponencia Primer Debate Negativa: ***Gaceta del Congreso*** número 194 de 2024.

**27. Proyecto de Ley número 182 de 2023**  
**Cámara**, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Germán Rogelio Rozo Anís, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Olga Beatriz González Correa, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Luis David Suárez Chadid.*

Ponente: honorable Representante. *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1264 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 234 de 2024.

**28. Proyecto de Ley número 291 de 2023**  
**Cámara**, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*. Los honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés David Calle Aguas, Catherine Juvinao Clavijo, Armando*

*Antonio Zabaraín D'Arce* y la honorable Senadora. *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Ponentes: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Méndez Hernández, Miguel Abraham Polo Polo, Juan Daniel Peñuela Calvache, David Ricardo Racero Mayorca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.* Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1676 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 241 de 2024

**29. Proyecto de Ley número 030 de 2023**  
**Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 172 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crea el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, se crea el museo de la esclavitud y la libertad, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz.* El honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Ponente: honorable Representante *Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 964 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número... de 2024.

**30. Proyecto de Ley número 372 de 2024**  
**Cámara**, por la cual se modifica el delito de acoso sexual.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Juan Manuel Cortés Dueñas, Luis Eduardo Díaz Mateús, Juan Daniel Peñuela Calvache, Ruth Amelia Caycedo Rosero.*

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 144 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número: página web.

**31. Proyecto de Ley número 397 de 2024**  
**Cámara**, por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León, Olga Lucia Velásquez Nieto, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Alirio Uribe Muñoz, Duvalier Sánchez Arango, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Méndez Hernández, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Carlos Wills Ospina, Karyme Adrana Cotés Martínez.

Ponentes: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Julio Cesar Triana Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Alirio Uribe Muñoz, Duvalier Sánchez Arango, James Hermenegildo Mosquera, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 255 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 364 de 024.

**32. Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas” acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres **///PL.152-23 C///** honorables Representantes. Juan Carlos Vargas Soler, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, Diógenes Quintero Amaya, Juan Pablo Salazar Rivera **///PL.210-23 C///** Karen Astrith Manrique Olarte, Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferney Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Orlando Castillo Advíncula, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jhon Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez, Karen Juliana López Salazar, Marelen Castillo Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez **/// PL.257-23 C///** Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Jennifer Mojica Flórez. Los honorables Representantes Gabriel Ernesto Parrado Durán, Mary Anne Andrea Perdomo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Andrés David Calle Aguas, Norman David

Bañol Álvarez, Juan Pablo Salazar Rivera, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Cristóbal Caicedo Angulo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alirio Uribe Muñoz, Leonor María Palencia Vega, Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Jorge Andrés Cancimance López, James Hermenegildo Mosquera Torres, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Ermes Evelio Pete Vivas, Dorina Hernández Palomino. Los honorables Senadores Gloria Inés Flórez, Sandra Ramírez Lobo.

Ponentes: honorables Representantes. Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, James Hermenegildo Mosquera Torres -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Alirio Uribe Muñoz.

Proyectos Publicados: *Gaceta del Congreso* número 1023 del 2023, 1192 de 2023, 1294 de 2023 y 1337 de 2023 Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 383 de 2024.

Constancia a la Ponencia Primer Debate honorable Representante Luis Albán.

IV

**Anuncio de Proyectos**

(Artículo 160, Constitución Política)

V

**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Óscar Hernán Sánchez León.*

El Vicepresidente,

*Óscar Rodrigo Campo Hurtado.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente Hay una modificación presentada por el Representante James Mosquera y está pidiendo la palabra el Representante Juan Carlos Lozada.

**Preside la Sesión el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

**Presidente:**

Me han solicitado la palabra, el compañero Lozada, Juan Carlos Wills, Jaime Uscátegui. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Gracias Presidente. He decidido volver a la elegancia por su ejemplo Representante James, siempre punto en blanco. Presidente, sale esta mañana la Resolución de convocatoria para la Novena Convención Nacional Liberal, expedida por la Dirección Nacional Liberal del Presidente o del

Expresidente de la República César Gaviria Trujillo y la gente dirá, pues qué bueno, qué bueno que por fin después de que el Partido Liberal, el más grande de la historia de Colombia y el que tiene la mayor representación hoy regional de este país, con más de dos millones y medio de votos salga de la plena ilegalidad, en la que la sumió el Presidente César Gaviria al hacerle conejo durante ya casi tres años y medio, a la Convención Nacional del Partido Liberal.

Nuestra última Convención, fue en el año 2020 y por Estatutos del Partido que son Ley de la República, esa Convención debe hacerse cada dos años, estamos en el año 2024 más de dos años sin convocar la Convención Nacional Liberal como corresponde, como si este Partido fuera una cocina, como si este Partido fuera de garaje, como si este Partido no fuera más que una famiempresa, hágame usted el favor el Partido de Galán, de Gaitán, de Uribe Uribe. Entonces la gente dirá, qué bueno que convocaron a la Convención Nacional Liberal, pues queridos compañeros, de eso no dan tanto y yo no me esperaba menos después de ver como el Presidente Gaviria, sigue manejando este Partido como si fuera la cocina de su casa en La Calera, de que hiciera algo distinto a lo que hace en esta Resolución que solamente su título, muestra la vergüenza de Resolución que expide hoy el Presidente Gaviria, la titular de la siguiente manera: Por la cual se reanuda y culmina el proceso para la realización de la Novena Convención Nacional Liberal.

Es decir, el proceso que el Presidente Gaviria y la Dirección Liberal, habían comenzado hace ya casi dos años, no solamente la quiere continuar. Es decir, las listas de inscripciones, los candidatos a las delegaciones y a los puestos, se harán según la realidad política de hace dos años, como si no hubiera habido elecciones regionales, como si este Partido no tuviera nuevos Representantes en las juntas administradoras locales, en los consejos, en las asambleas, como si no tuviéramos nuevos gobernadores, como si no tuviéramos nuevos alcaldes en el país.

Y ¿Por qué quiere hacer esa jugada César Gaviria? Porque hoy que se ve débil sin las mayorías en esta Bancada para continuar, a pesar de que ya me dicen que será candidato y debo anunciar aquí, que lo enfrentaremos. Lo enfrentaremos de manera decidida, para que este Partido deje de ser la cocina de la casa de Gaviria.

Señor Presidente, anuncio aquí que voy a demandar esta Resolución y que pediré medidas cautelares, porque el señor Presidente Gaviria no puede pasar por encima de la nueva realidad política al interior del Partido, dictada por las elecciones regionales del año pasado. Es impresentable que el Presidente Gaviria, quiera pasarse por la faja los nuevos liderazgos de este Partido, que pretenda hacerlo con una realidad que ya no es la misma en el Congreso de la República y que, por supuesto, no refleja las realidades de la Bancada Parlamentaria, es una falta de respeto con los militantes de este

Partido, es una falta de respeto con la inteligencia de quienes hemos luchado por las banderas Liberales en el Congreso de la República.

Empieza muy mal esta convocatoria, a la 9ª Edición de nuestra Convención Nacional Liberal y le pedimos respeto al Presidente Gaviria, por la inteligencia de los Parlamentarios, por la inteligencia de los ediles, los concejales, los alcaldes, los diputados, los gobernadores de este Partido. Pero, sobre todo, por las bases liberales que le reclaman transparencia, participación activa, que le reclaman, además, que se vaya del Partido Liberal de una vez, que permita la renovación liberal, que permita que surjan los nuevos liderazgos del Partido Liberal y que no conviertan al Partido de Uribe Uribe, de Gaitán y de Galán, en la cocina de César Gaviria. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, Juan Carlos Wills.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Por eso hay que aprobar el transfuguismo doctor Juan Carlos Lozada. Presidente no, yo pedí el uso de la palabra para solicitarle a usted y la Mesa Directiva, a la doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo que, si nos puede informar frente a los Actos Legislativos y Leyes Estatutarias, que hoy y con el respeto, por supuesto, de los autores, con todo el profundo respeto, pero que entendamos, que hay unas realidades que pues no nos van a dejar el tiempo.

**Presidente:**

Discúlpeme un momentico doctor Juan Carlos. Compañeros, yo los invito a que pongamos suma atención a lo que está diciendo el doctor Juan Carlos Wills. Compañero Eduard. ¿Por qué? Porque es fundamental para poder tomar decisiones respecto al Orden del Día y estoy completamente seguro, que quien no coloca cuidado más adelante va a pedir la palabra para decir exactamente lo mismo, lo que está diciendo el doctor Juan Carlos. Yo le pido el favor, que pongamos atención todos, para poder sacar adelante este Orden del Día. Adelante doctor Juan Carlos.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Gracias Presidente. Le decía que, por supuesto, con todo el respeto con los Autores y Ponentes de los diferentes Proyectos de Actos Legislativos y de Leyes Estatutarias que hay en curso, es pedirle a esta Mesa Directiva que, de verdad, pues hagamos un estudio profundo de saber cuáles Proyectos de estos Actos Legislativos y de Leyes Estatutarias hoy ya no valdría la pena ponerlos en discusión en esta Comisión. En torno a eso, poder y darle la oportunidad a un montón de Proyectos que vienen en curso y que todavía tienen vida y que sí no les damos el debate, seguramente también el 20 de junio, pues estarán muertos en la Agenda Legislativa.

Entonces primero, pues pedir el informe querida Secretaria. Y, segundo, pedirle a los Autores y Ponentes que, si a bien lo tienen, pues pidan el aplazamiento para que haya posteriormente una nueva radicación de este Proyecto de Acto Legislativo o de Ley Estatutaria, toda vez que ya no tiene ninguna vida. Hay señora Secretaria, señor Presidente y queridos colegas, Proyectos que van en tercer debate que yo creo que tenemos que darle especial interés, porque son los que están próximos a ser, si así lo permite esta Comisión y la Plenaria de la Cámara, Leyes de la República y que si nosotros no estamos hoy, dándole la agilidad a estos Proyectos por supuesto, pues estamos haciendo un trancón legislativo porque en el próximo 20 de julio van a tener que radicar, no solamente los que se van a hundir por tiempo, sino los que se hundieron porque no les dimos el debate teniendo el tiempo y la vida que se le puede dar.

Entonces Presidente, pedirle esto hay un Proyecto por supuesto, que es de sumo interés que yo no me quiero atravesar a ningún Proyecto, pero pues está el tema de la Jurisdicción Especial para la Mujer, que le quieren dar debate, que quieren dejar digamos acá la discusión simbólica, yo no tengo ningún inconveniente en eso. Pero, que si miremos de todos los Proyectos, cuáles Autores y Ponentes están de acuerdo en que le demos espacio y la oportunidad a estos Proyectos, que de verdad también hoy están pendientes de ser aprobados en tercero y listos para cuarto debate o Primer Debate de la Cámara y Segundo Debate para que sean Leyes de la República.

Es eso Presidente, con eso le podemos dar tranquilidad a la Agenda Legislativa y por supuesto, avanzar en tanta agenda. La Comisión Primera, se ha destacado siempre por ser la más trabajadora, pero donde más carga legislativa tenemos. Entonces, que de verdad lo hagamos manera ordenada y con su venia Presidente, excúseme la demora.

**Presidente:**

Gracias doctor Juan Carlos. Doctor Jaime, permítame doctor Ardila. Jaime Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Presidente y colegas, yo les pido un poco de silencio, para que nos pongamos en los zapatos de las familias de esos nueve militares que fallecieron ayer en ese trágico accidente en el Sur de Bolívar, mientras se desplazaban en uno de los helicópteros del Ministerio de Defensa, eso se nos está volviendo la constante en este Gobierno. Ayer me preguntaba con mucho acierto el doctor Triana, si teníamos registro. Por favor, me preguntaba el doctor Triana si teníamos registro de cuántos accidentes de ese mismo tipo se habían presentado en los últimos dos años y ya vamos cinco compañeros, tan solo en 2023 y 2024. En febrero del 2023 un helicóptero que cae en Chocó y mueren cuatro uniformados, entre ellos la Teniente Julieth García. En octubre de 2023, otro accidente de otro helicóptero de Ejército en Anorí

- Antioquia y tan solo en lo que va corrido de este 2024, ya llevamos uno en febrero en frontera con Panamá, otro en febrero en Caramanta-Antioquia y ahora, con el que nos despertamos el día de hoy, con el accidente de ayer.

Alguien podrá decir que estos son hechos fortuitos, pero cuando el Ministerio de Defensa le recortó presupuesto, al Sector Defensa y no precisamente en gastos suntuosos, sino para acabar con las horas de vuelo y el mantenimiento de las aeronaves de nuestras Fuerzas Armadas, debemos decir que aquí hay una responsabilidad política y jurídica por parte del Ministro Iván Velásquez, a quién hace un año se le pidió una investigación exhaustiva después del accidente del Chocó y vamos a preguntarle ahora, en qué quedó esa investigación exhaustiva.

El Exviceministro de Defensa, el General Díaz que falleció recientemente producto de un infarto, alcanzó a denunciar cómo se hacía lobby para buscar que se contratará con unas firmas específicas, que beneficiaban a la Casa de Nariño y como no se estaba haciendo el mantenimiento de rigor frente a estas aeronaves rusas, que precisamente con el conflicto de Ucrania, se han convertido en un dolor de cabeza para el país. Pero que el Ministerio, no ha sabido resolver cuando ha tenido alternativas por parte de la Embajada de los Estados Unidos y por la terquedad, por el fanatismo ideológico y por la falta de violencia frente a lo que ocurre con estas familias y estos uniformados, no ha habido respuestas.

Así que, Presidente, simplemente pedir que desde la Comisión, exijamos una investigación exhaustiva frente a estos siniestros y siendo una constante, porque vamos a ver el histórico frente a años anteriores en lo que esto no sucedía porque el Ministro de Defensa Iván Velásquez asuma su responsabilidad jurídica y política, porque es evidente que la tiene y desde esta Comisión se la vamos a exigir. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, el doctor Carlos Ardila.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa.**

Presidente y colegas, buenos días. En la misma línea de la preocupación que planteaba el doctor Wills, hay varios Proyectos de Acto Legislativo colegas, que por tiempo ya no tienen posibilidad alguna de convertirse en una modificación a la Constitución. Lo propio ocurre con varias Leyes Estatutarias, los tiempos ya no le dan.

Yo hago un llamado atento, a los Ponentes de esas iniciativas con atención, con respeto, a que retiren las mismas, a que las dejen, estas discusiones no avancen más allá de plantear las necesidades, que se plantean en estas iniciativas y no demos un debate minucioso y exhaustivo, porque no tendremos ninguna posibilidad de lograr una modificación real. Y, así, podríamos aprovechar el tiempo de estas sesiones para avanzar con Proyectos, que están algunos de ellos en tercer debate y que tienen toda posibilidad de convertirse en Ley de la República.

Yo hago más allá de una suerte de constancia, es una invitación a mis colegas, a que nos permitan dar la discusión a Proyectos, que en tiempo tienen posibilidad de convertirse en Leyes de la República.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra doctora Catherine Juvinao.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Gracias Presidente. Colegas, yo creo que todos los que en este Honorable Recinto nos preocupamos por la salud y por la educación en este país, tenemos que estar muy preocupados por lo que puede pasar a partir de mañana 1° de mayo, no solo el día de las marchas de los trabajadores y trabajadoras, sino el día que supuestamente entra en vigencia el nuevo modelo de salud que va a atender a una población cercana de trescientos mil maestros oficiales y sus familias, un universo de más ochocientos mil colombianos y colombianas.

Cómo es posible, que a un día de entrar en operación este nuevo modelo, estén desde la Fiduprevisora y esto lo digo con conocimiento de causa y con fuentes, que me lo revelaron ayer, están pidiendo hojas de vida de auditores para contratar de última hora auditores, porque no tienen auditores suficientes, no han contratado la totalidad de prestadores de IPS, en las cerca de diez regiones que hoy opera en el país, este régimen especial. Pregunta, están convirtiendo a la Fiduprevisora de facto en una EPS, la Fiduprevisora que hasta hoy opera como un Banco que paga, ahora resulta que va a operar como una EPS, en cuanto la gestión del riesgo salud, va a contratar directamente miles de IPS en el país, es la que tiene que armar las redes de prestación, se tiene que encargar de toda la gestión administrativa, la referencia y la contrarreferencia ¿De dónde va a sacar la Fiduprevisora capacidad técnica, para manejar la referencia y la contrarreferencia? No tienen las auditorías insisto y entran mañana y no tienen el personal suficiente, para realizar los controles previos, concurrentes y posteriores, si empiezan a llegar una cantidad de facturas sin auditorías eso ¿Quién lo va a resolver y cómo sabemos que la plata no se va a perder?

Qué va a pasar con los maestros y sus familias, que en este momento tienen tratamientos de alto costo y de enfermedades huérfanas en curso, si hay un traumatismo logístico a partir de mañana, en ¿dónde van a quedar los maestros que tienen esos tratamientos que los tienen que atender de hoy para hoy, porque si no está en riesgo sus vidas? ¿Quién nos dice, que a la Fiduprevisora la va a dejar de perseguir la corrupción que por años la ha perseguido y que ahora se abre, ya no a unas licitaciones en unas regiones en el país, sino a miles y miles y de negociaciones uno a uno con IPS? ¿Quién va a hacer la contención del gasto, quién va a manejar el riesgo financiero, sí ahora en el nuevo modelo, la Fiduprevisora va a pagar facturas por servicio prestado?

Como lo dijimos en la Plenaria de la Reforma a la Salud, el pago por evento plantea incentivos perversos, no solamente la sobrefacturación, sino a la corrupción, a la corrupción. Como si fuera poco y gracias Presidente por el tiempo, el mismo Fecode, Fecode le envió una carta al Fomac, en donde hacen advertencias como que, por ejemplo, la Fiduprevisora está contratando a dedo, sin un proceso transparente ante los maestros y sin ni siquiera, permitirles una participación como observadores, ¿cómo es posible que el Gobierno del Cambio negocie en tiempo express con el magisterio un nuevo modelo, le prometan a los maestros una cantidad de cosas que ellos van a tener incidencia, que van a tener participación, que van a hacer veeduría y de repente Fiduprevisora, lo que está haciendo es contratar a dedo sin tenerlos en cuenta? Esto lo está denunciando Fecode.

Y, la Procuraduría, le acaba de mandar un requerimiento al Ministerio de Educación, preguntándole entre otras, ¿de dónde va a salir la plata? Porque aquí le asignaron cinco billones a dedo adicional a la Fiduprevisora, nadie sabe con base en qué. Veán ustedes, mientras la UPC y al régimen general le quitaron cinco billones, a la Fiduprevisora le están entregando cinco billones. Pero eso con base en nada, ¿en las ocurrencias de quién?, ojo, ojo porque los maestros de Colombia, no pueden ser los conejillos de indias, de un experimento que es el nuevo modelo. Yo deseo de corazón, estar equivocada y no me estoy oponiendo a un nuevo modelo con los maestros, si es que lo concertaron con ellos, de verdad no solamente con algunos dirigentes de Fecode, con la base de los maestros.

Pero lo que no puedo aceptar como Congresista es que, a un día de entrar este nuevo modelo, no tengan contratada completa la red de prestadores, no tengan contratada la totalidad de los auditores, no se sepa de dónde va la Fiduprevisora a sacar las capacidades técnicas y peor, está en duda que la Fiduprevisora tenga la idoneidad legal y la competencia legal, para de un día a otro, empezar a operar como una EPS.

Señores Gobierno del Cambio, con la salud de los colombianos no se juega, con la de los maestros y sus familias tampoco. Les pido, que escuchen al mismo Fecode que les está diciendo, que el mismo Gobierno y la Fiduprevisora, les está faltando a lo que ellos mismos les prometieron y era un modelo de salud más transparente, con mayor nivel de veeduría, con mayor nivel de controles y aquí están haciendo todo lo contrario. Ojalá, que no estemos a partir de mañana viendo una tragedia para la salud de los maestros del país y sus familias. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctora. Tiene el uso de la palabra, James Mosquera Chocó- Curules de Paz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:**

Gracias señor Presidente. Esta Comisión, mi Comisión la Primera ha sido testigo por muchas quejas que hemos puesto nosotros, en nombre de los

chocoanos, de las chocoanas en materia de vías. El fin de semana, se inició el cierre de la bien famosa y conocida Vía de la Muerte, esta que conduce de Quibdó hasta Medellín, seis lugares que presentan derrumbes y vemos que la reacción del señor Ministro Camargo, todavía no es la adecuada para que esta vía, la misma que el 12 de enero de este año se llevó cuarenta vidas de chocoanos y chocoanas, sea intervenida de manera adecuada.

Esto lo decimos de manera muy pasito, porque no queremos levantar más callos, porque no queremos que esta súplica quede otra vez en el aire, porque mañana justamente vamos a apoyar las marchas, las marchas por la Paz, por la vida. Pero también, en el caso de los chocoanos, tenemos que estas marchas extenderlas a un reclamo por la equidad, por la justicia de nuestro pueblo, ese pueblo que históricamente ha sido abandonado y que soñamos nosotros los chocoanos y chocoanas que en este Gobierno del Cambio, tengamos la preponderancia de vida. Nos ilusiona, cuando escuchamos al Gobierno decir, que va a llegar esa inversión soñada y anhelada en el Departamento del Chocó, mi departamento. Entonces, vamos a marchar mañana, vamos a marchar con el convencimiento que Colombia tiene que ser solidaria con nosotros, seiscientos mil somos mal contados porque hasta el DANE nos cuenta mal y necesitamos realmente, que el primero de mayo a la par que vamos a acompañar y a solidarizarnos con los trabajadores, para que ellos tengan y ellas también tengan, una remuneración y un reconocimiento justo por el trabajo que vienen haciendo con este pueblo, el de Colombia.

También extendamos esta solidaridad, al pueblo chocoano que se ha acercado y se ha anunciado un paro, un paro uno de los tantos que durante estos 70 años de existencia territorial se han hecho. porque lo poco que hemos logrado ha sido a punta de marchas, de protesta y de paros. Así que, esta mi Comisión y al Congreso de la República, le pido la solidaridad de verdad, porque estas voces que nosotros levantamos en favor del pueblo chocoano, creo que no están siendo escuchadas. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, el doctor Álvaro Rueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Muchas gracias, señor Presidente. Un cordial saludo para usted, para todos los colegas, para todos los asistentes a esta Comisión Primera. Y, en el mismo sentido del doctor Uscátegui, lamentamos profundamente el fallecimiento de los nueve militares el día de ayer, en el infortunado suceso que se presentó con el helicóptero del Ministerio de Defensa. Estas personas, se estaban abasteciendo de tropas en operaciones contra del Clan del Golfo y, por supuesto, que su sacrificio no será olvidado por los colombianos.

Pero, más allá de pronto de buscar a quién echarle la culpa de la situación que se presentó, una infortunada situación, yo quiero invitar a todos los colegas y de manera especial a la Mesa Directiva, a que hagamos un minuto de silencio por esto nueve militares que arriesgaron su vida y que hoy no se encuentran con nosotros. Muchísimas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el doctor Alirio Uribe, además seguía en orden de lista.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidente. No, es que yo sí creo que me sumo, pues, al llamado y me sumo obviamente, al minuto de silencio para que nosotros, pues reivindicemos la memoria de los militares que fallecieron ayer, cuando estaban precisamente abasteciendo la tropa en el Sur de Bolívar, donde el Ejército colombiano está adelantando operaciones militares para proteger a la población civil, precisamente en una región donde han matado varios líderes sociales, últimamente.

Allí estaba el Teniente Coronel Jesús David Carvajal Rangel, el Mayor Eduard Andrey Espinosa Rodríguez, el Sargento Viceprimero Diego Heriberto Ramírez, el Sargento Segundo Michael Andrés Villanueva, el Cabo Primero Christian Ordóñez, el Soldado Profesional Sman Sanabria Guerrero, el Soldado Profesional Jesús Montoya Montalvo Arroyo, el Soldado Profesional Yeisson Mendoza Méndez. Pero quisiera aclarar, que en este momento en la Comisión Segunda de Senado está el Ministro Iván Velásquez, en una audiencia de control político y quiero informarle a esta Comisión, que ese helicóptero que terriblemente se accidentó ayer con la muerte de estos miembros de la Fuerza Pública, había tenido inspección el 12 de abril, había tenido su último chequeo el 24 de abril de 2024 y que tenía certificado de aeronavegabilidad vigente hasta el 18 de enero del 2025.

En términos operacionales, ese helicóptero estaba full de mantenimiento. Es decir, no es cierto lo que se está diciendo en medios de comunicación y se está especulando, de que el Ministerio Defensa está utilizando helicópteros no aptos, o no revisados para esa operación. Lo que sí es cierto, porque nosotros hemos montado en esos helicópteros, es que son helicópteros de los años 50, muy antiguos y es cierto, que hay problemas en el mantenimiento y los que no tienen mantenimiento oficial al día y no tiene certificado de aeronavegabilidad, no están siendo utilizados.

Entonces, señor Presidente, pues me sumo al minuto de silencio y creo que estas personas estos Oficiales Superiores, estos Suboficiales, Soldados, pues estaban cumpliendo una misión en defensa y protección de la población civil en el Sur de Bolívar. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, la doctora Jennifer.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

Presidente, la Sede de Tumaco de la Universidad Nacional de Colombia, que se creó con la apuesta de llevar educación de calidad al Pacífico Colombiano y que se ha planteado desde 1997, colegas. Desde 1997, existe el proyecto académico de la Sede Tumaco de la Universidad Nacional que, sin embargo, solo pudo empezar a construirse en el 2013, porque no hubo poder humano que lograra que ningún Gobierno Nacional aquí en Colombia, se metiera la mano al bolsillo para construir esta sede, sino que tuvo que construirse y empezar a funcionar con recursos de cooperación internacional y donaciones en particular del Gobierno de Países Bajos, hoy está en absoluto riesgo presuntamente por negligencia de la misma Universidad Nacional de Colombia y por qué no, con una falta de intervención o de promoción clara de parte del Ministerio de Educación y del Gobierno nacional.

Por falta de gestión, de la Universidad Nacional de Colombia, que había formado un comité para crear una invitación directa, pero qué fruto de la negligencia de la universidad y de la dilación constante de esta decisión, hoy está en riesgo la financiación de parte del Gobierno Holandés, para construir y para financiar la infraestructura y el proyecto académico de la sede Tumaco. Ustedes no se van a imaginar colegas, pero en la Sede Tumaco de la Universidad Nacional se ve clase en containers, en contenedores y llevamos, así años denunciándolos desde del movimiento estudiantil y en teoría, una administración como la administración saliente de la Profesora Dolly Montoya, pero también, ¿dónde está la lupa de un Gobierno que en teoría se había comprometido a llevar la educación pública de altísima calidad al pacífico colombiano? Hoy estamos a punto de perder 12 millones de euros, 12 millones de euros donados por el Gobierno de Países Bajos, para construir y para avanzar en la Sede Tumaco de la Universidad Nacional de Colombia.

Yo no puedo guardar silencio frente a esta situación, de hecho ya han venido estudiantes desde la Sede de Tumaco aquí al Congreso, para intentar contarle al país, que el proyecto para financiar su sede, está a punto de caerse, está a punto de perderse estos recursos, sencillamente por falta de gestión de parte de la administración de la universidad y también, por falta de intervención hay que decirlo, de parte del consejo superior que está presidido por la Ministra de Educación, la doctora Aurora Vergara.

Así que, yo llamo la atención sobre éste sobre este asunto, no es suficiente con el discurso que ponga en el centro al Pacífico, sino que esto implica acciones concretas como, por ejemplo, financiar la construcción de la Sede Tumaco que, además, vale la pena decirlo Presidente, no podemos depender de las donaciones y de la buena fe de otros Gobiernos, esta construcción de la Sede Tumaco de la Universidad Nacional y la ampliación de su oferta académica, la permanencia de sus programas de formación de

pregrado deberían ser una apuesta de este Gobierno, que tanto habla de llevar la educación a los pueblos históricamente excluidos como por ejemplo, los del Pacífico Colombiano.

**Presidente:**

Moción de Orden Eduard, adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:**

Gracias Presidente. Es que, hemos estado hablando de las dificultades que tenemos en términos de tiempo para poder dar debates de los Proyectos de ley, Actos Legislativos y Estatutarios, más o menos hay como un acuerdo tácito y es que mientras que se conforma el quórum Decisorio, hacemos constancias. Pero, estamos haciendo constancias ahora en el punto de discusión del Orden del Día y eso a mí me parece, primero que torpedea la posibilidad de discutir los Proyectos de ley que es nuestra principal función acá, para eso vinimos, para eso estamos sentados, pero sobre todo hace un buen rato se configuró el quórum Presidente, las constancias yo me acojo a esa misma regla, antes de que se configure el quórum y no después, ya estamos en Orden del Día.

Ese es el punto de hecho, en el que estamos en el punto de discusión del Orden del Día y después del Representante Wills y el Representante Carlos Ardila, nadie más se ha referido al Orden del Día Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Eduard. Vamos a rendir el homenaje en este minuto de silencio por el deceso de los nueve miembros de la Fuerza Pública, por el accidente que sucediera en el Sur de Bolívar, en cabina por favor.

**Minuto de Silencio**

Paz en la tumba. Doctor Eduard, usted tiene toda la razón vamos a escuchar dos constancias y continuamos. Doctora Piedad Correal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señor Presidente. Yo aquí hablando con mi querido colega, que queremos hacer las paces, de verdad Juan Carlos, yo lo he admirado, usted es un excelente Parlamentario, tenemos discrepancias. Pero, sí no puedo de ninguna manera permitir que se hagan estas aseveraciones contra el Partido Liberal y concretamente contra un Expresidente de la República, que tiene la dignidad de presidir el Partido Liberal, Partido Mayoritario en Colombia. Él tiene sus diferencias, usted tiene sus diferencias con el Presidente Gaviria, el Presidente ha establecido sus Líneas Rojas respecto a posiciones del Gobierno nacional, que muchos de los Parlamentarios podemos estar de acuerdo, otros no estar de acuerdo, otros tienen sus diferencias respecto al manejo del Partido, pero considero que eso hace parte de la democracia.

Yo lo único que pido, es el respeto total a quién tiene la dignidad del Presidente y de presidir nuestro querido Partido Liberal. Que hay diferencia respecto a la convocatoria, bueno, si considera que existe alguna situación contraria a los estatutos, pues que lo demande, que sean los estrados judiciales. Pero, él ha hecho una convocatoria que estaba suspendida y continuar con la convocatoria que ya se había hecho para la Convención Nacional del Partido. De malas si algunos no establecieron las listas de manera oportuna, cuando se hizo precisamente la convocatoria, que se suspendió, entre otras, por solicitud de la mayoría de Representantes y de Senadores.

Entonces, me da pena tener que dejar esta constancia porque considero que queda en el ambiente como que el Partido, está vuelto trizas y como que el Presidente Gaviria, haya establecido una situación de ataque al Partido Liberal. Al contrario, doy fe que lo que él ha hecho, es dignificar al Partido, sus Líneas Rojas en estas reformas que ha establecido y que lo que quiere, es luchar para que el Partido el día de mañana, no se tome por otras manos que quieren llegar al Partido y que efectivamente, son contrarios a lo que se ha querido construir por muchos años con el Partido Liberal.

Entonces, esa era mi constancia que yo quería dejar respetando obviamente al doctor Juan Carlos, con su criterio que, además se lo respeto, esto hace parte de la democracia y obviamente, la discrepancia en nuestro Partido tiene que ser respetada a todo nivel. Muchas gracias.

**Presidente la Sesión el honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:**

**Presidente:**

Ya le doy la Réplica. Pero tiene la palabra el doctor Óscar Sánchez y ya le doy su Réplica.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias señor Presidente. Pues, no podía quedarme callado con las constancias que he escuchado, respecto a mi colectividad de la cual me siento orgulloso y, por eso pertenezco a ella. Quiero manifestar, que si bien es cierto se convocó a una Convención, la novena Convención de nuestro Partido mediante Resolución número 7459 del 22, no es menos cierto que mediante Resolución número del 7546 del 2023, se suspendieron los términos de la Convención a solicitud de una Bancada. A solicitud de una Bancada, que la Dirección Nacional cuenta los motivos y se emitió esa Resolución.

También es conocido por todos, no solamente los militantes, sino también todos los colombianos, de la acción administrativa que cursa en el Consejo Nacional Electoral, en el Consejo de Estado con el objetivo de dar claridad a la Convención de nuestra colectividad. Mediante esa suspensión que se da en enero del año 23, lo que jurídicamente conlleva es a que un acto administrativo, continúe con la Convención que es lo que la Dirección Nacional

en estos momentos ha expedido, la estábamos esperando, la estábamos reclamando de poder hacer nuestra Convención y por supuesto, de avanzar.

El mapa político del Partido Liberal a nivel nacional con el Congreso de la República, no se modificó en el 2023, no se modificó en el 2023 y el artículo si la memoria no me traiciona 33 y 35 de los estatutos, habla de quienes tienen derecho propio para estar en los comités municipales, departamentales y nacionales y es claro, ediles, concejales, diputados y Congressistas.

Pero, aun así, la misma Resolución que acaban de expedir lo contempla en su artículo 8°, permítame leerlo señor Presidente: Los plazos de inscripción para aquellos que tienen derecho propio de conformidad con los artículos 31 y 32 de los estatutos vigentes, se renovará la inscripción de miembros para que asistan por derecho propio a las convenciones municipales, locales y distritales. Asumiendo que, por supuesto, en el 2023 en las elecciones locales se eligieron concejales, ediles y diputados. Los gobernadores y los alcaldes, no hacen parte de los directorios, se eligieron concejales, ediles y diputados, los cuales por derecho propio y lo dice la Resolución, inmediatamente, automáticamente, harán parte de esos cuadros directivos a nivel municipal, a nivel departamental y a nivel nacional.

Nosotros, por supuesto, vemos con muy buenos ojos de continuar con la Convención. Además, se están abriendo inscripciones dentro de la resolución, para poder inscribir nueva militancia y seguir el cronograma que se está esperando por muchas personas, no solamente por los militantes del Partido Liberal, sino por personas que no hacen parte del Partido Liberal, que en alguna hora lo fueron, hoy no lo es. Entonces, yo sí dejó esa claridad con el mayor respeto y cariño hacia los colegas, pero con la vehemencia de que no se está infligiendo los estatutos del Partido y que estamos obrando de acuerdo con lo que dice jurídicamente, que debe continuar, cuándo se suspendieron la Convención. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Ya le doy la Réplica al Representante Juan Carlos Lozada. Simplemente, quiero hacer un llamado a los integrantes de la Comisión Primera, no hemos aprobado el Orden del Día de esta Sesión, que se citó a las 9:00 de la mañana y simple y llanamente quiero es, que tengamos de presente eso. Un minuto para la Réplica al Representante Juan Carlos. Doctor Lozada, previo a aprobar el Orden del Día, el doctor Lozada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Presidente, en primer lugar, a la doctora Piedad Correal, yo pocas veces me he divertido tanto teniendo una contradictora al interior de este Partido, como con Piedad Correal, porque no pensamos en casi nada, tal vez solamente en la prohibición de las

corridas de toros y también en el cannabis y también en tantas otras cosas, que sí nos parecemos.

Pero, en lo que tiene que ver con el manejo del Partido Liberal, estamos en dos orillas totalmente opuestas y, sin embargo, aquí día y noche nos echamos chistes que a veces son más picantes el uno que el otro y tal vez, yo ahorita hice un chiste demasiado picante y le pido disculpas a Piedad, por haber hecho ese chiste en un mal momento. Por otro lado, querido Presidente si yo me he batido de esta manera durante dos años contra las arbitrariedades.

**Presidente:**

Termine su Réplica, doctor Lozada.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Si yo me he batido contra las arbitrariedades de César Gaviria, es por amor al liberalismo, es por amor al Partido Liberal. Yo me considero un verdadero Liberal, como lo mandan los estatutos de mi Partido socialdemócrata, luchador por las causas sociales que son las que han hecho grandes a este Partido, así lo hizo Galán gran amigo de Piedad, así lo hizo Jorge Eliécer Gaitán el mártir del pueblo de este país, así lo hizo Rafael Uribe Uribe, es que esa es la tradición del Partido Liberal Colombiano.

Presidente, es impresentable que funcionarios públicos de elección popular se ufanen aquí, de que firmando una carta le pedían al Presidente Gaviria que cometiera una ilegalidad, es que quienes le pedían al Presidente Gaviria que suspendiera la Convención Nacional Liberal, a sabiendas de que ya se habían vencido los términos, le estaban pidiendo al...

**Presidente:**

Treinta segundos, doctor Lozada.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Su generosidad es inmensa. Entonces, yo no creo que uno tenga que justificar la falta de una Convención Nacional Liberal durante ya casi 4 años, en que funcionarios públicos de elección popular que juraron respetar la Constitución y la ley, le pidieron al Presidente Gaviria abiertamente que la violara, eso ¿Cómo puede alguien venir a decir eso aquí? Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

¿Doctora Carolina Arbeláez, ¿Ya no va a usar el uso de la palabra? ¿La doctora Karyme, ¿Va a hacer uso de la palabra? No le puedo negar. Cerramos las constancias con Karyme Cotes, Representante liberal hasta por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Gracias Presidente. Y, es también relacionado con el tema de la convocatoria a la Convención Nacional Liberal y en este sentido manifestar, mi rechazo por los modos en los que esta ha sido nuevamente convocado o reanudado el procedimiento, una cosa es la legalidad y otra la legitimidad y el Partido

Liberal, tiene unos principios que lo caracterizan y son la participación, la pluralidad y el respeto por quienes piensan o pensamos diferente. Y, esos principios, no están siendo respetados en la reanudación de esta convocatoria a la Convención Nacional.

Yo quiero de manera respetuosa, a la Dirección Nacional, a nuestro Presidente el doctor César Gaviria y a todo el equipo jurídico, que acompaña y asesora la elaboración de estas Resoluciones para convocarnos a la Convención, que lo repiensen, que no es necesario que llegemos a acciones jurídicas, sino que el mismo Partido puede rehacer el procedimiento y convocar desde cero la Convención Nacional Liberal, para que esta sea legítima porque la obligación nuestra, no es solamente que sea legal, sino que sea legítima, esto tiene que ver con la ética con la que el Partido, está siendo manejado. Muchas gracias, Presidente.

**Preside la Sesión el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

**Presidente:**

Señora Secretaria, antes de someter el Orden del Día, manifieste la Proposición del doctor Juan Carlos Wills, Tolima.

**Secretaria:**

Bogotá, Honorable Presidente honorables Representantes y señor Presidente, en el Orden del Día hay treinta y dos Proyectos en general.

**Presidente:**

Compañeros, escuchemos. Doctora Karyme, por favor.

**Secretaria:**

Hay treinta y dos Proyectos de ley y de Actos Legislativos, los primeros cuatro son Proyectos de Acto Legislativo en Primer Debate Primera Vuelta, la Constitución y la Ley 5ª en el 325 Constitucional y 224 Legal, establece que los Actos Legislativos en Primera Vuelta se tramitarán en un Período que está comprendido este en el que estamos, entre el 16 de marzo y el 20 de junio. La Constitución y la jurisprudencia han sido claras en que los Actos Legislativos no se podrán tramitar en Extras, al igual que las Leyes Estatutarias.

Así mismo, hay cuatro Leyes Estatutarias: el Número 6, el Número 7, el Número 8 y el Número 9 de los Proyectos que vienen en el Orden del Día, son Leyes Estatutarias, que estas Leyes Estatutarias están para Primer Debate en Cámara sin el tránsito en el Senado. O sea, es su Primer Debate, no han hecho tránsito en el Senado. La única Estatutaria que está en el Orden del Día y que ya tuvo sus dos primeros debates, o sea su tránsito en el Senado y empieza su Primer Debate en la Cámara, es la que está en el Número 5. De acuerdo con los cálculos matemáticos, también el artículo 183 y 168 Legal, establece cuál es el término en el paso de una Comisión a la Plenaria y de una Corporación a la otra son 15 días y entre el trámite de aprobación entre Comisión y la Plenaria son 8 días.

Así que, honorables Representantes, estos cuatro primeros Actos Legislativos que están en el Orden del Día, al igual que las Leyes Estatutarias que están en el Número 6, 7, 8 y 9, no les da el trámite para ser discutidos y votados en las dos Corporaciones y salir aprobados antes del 20 de junio de este Periodo Legislativo, porque estos Proyectos no podrá hacerse conciliación y las conciliaciones no se pueden tramitar en Extras. Así que es decisión de la Comisión, establecer si les da trámite a estos cuatro Proyectos de Acto Legislativo y a estas Leyes Estatutarias, que empiezan su tránsito en la Cámara. Esa es la aclaración qué debe hacer la Secretaria. Así que hay una Proposición del doctor Wills y del doctor Carlos Ardila, que solicitan el retiro de esos Proyectos del Orden del Día.

**Presidente:**

Siguen a consideración el Orden del Día. Adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:**

Gracias Presidente. Pero, pues mi sugerencia y con todo el respeto porque, pues el primer Proyecto de Acto Legislativo que está en el Orden del Día es la Jurisdicción Especial para las Mujeres, un Proyecto que está firmado como somos autoras todas las mujeres que representamos todas las regiones y todos los Partidos en la Cámara de Representantes. Y, pues lamentablemente Presidente y Secretaria, pues en el período pasado en la semana pasada perdón, este Proyecto estaba de primero en el Orden del Día y llegamos a un acuerdo para que subieran el Orden del Día un Proyecto, que era muy importante para esta Comisión y resulta, pues que ahora ¿Este es el mensaje que le vamos a transmitir entonces a las mujeres? O sea, yo no creo que eso sea justo.

Yo le pido con todo respeto, que las personas que consideren que van a sacar su Acto Legislativo, lo hagan por voluntad. Pero, que no sometan a consideración una Proposición dónde nos van a sacar de tajo, los primeros cuatro Proyectos dónde está mi Acto Legislativo, yo sí quiero darle el debate, tengo la opción en la Cámara de Representantes de darle prioridad con mi Partido a este Proyecto. Entonces, pues no me parece.

**Presidente:**

Gracias doctora Carolina. Por supuesto, pero la realidad es otra doctora Carolina, la realidad es otra y usted lo sabe, pero vamos a sacar de la Proposición dejando vivo el Acto Legislativo, que la doctora Carolina hace mención ¿qué es cuál? El primero en el Orden del Día.

Sigue en consideración, el Orden del Día propuesto por Juan Carlos Wills y con la excepción de la doctora Carolina. Tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Gracias Presidente. Una pregunta rápida sobre el Orden del Día, nosotros hemos llegado a un

acuerdo con el Representante Ponente y demás de la Ley Estatutaria de derecho a la protesta social, sobre tener por lo menos la posibilidad de exponer rápidamente el proceso que fue llegar a esa Ponencia. Quisiera decirle, o sea, la primera opción nuestra, es mantenerlo en el Orden del Día para en ese momento hacerlo. O dos, que usted me diga si una vez aprobado el Orden del Día con esa exclusión, nos permite intervenir para hablar del tema, es para no, nos queremos así ir tercamente al escenario de la discusión porque tenemos claros los tiempos, pero que nos permita exponer el proceso, Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Eduard. Sigue en consideración el Orden del Día, exceptuando de la Proposición del doctor Juan Carlos Wills el numeral 1 y el 8, no y el 8. Bueno, sigue en consideración el Orden del Día con la Proposición presentada con el doctor Juan Carlos Wills, exceptuando el número 1 del Orden del Día y el número 8, posteriormente vamos a dejar la constancia señor Eduard. Sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, ¿se aprueba?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes

**Presidente:**

Cinco minutos doctor Eduard, para. Ya se la doy doctor Orlando, permita que él deje la constancia respeto al Proyecto que retiró, le damos la palabra al doctor Orlando y comenzamos con el punto número 1. Adelante doctor Eduard, hasta por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Bueno, rápidamente para no entorpecer los demás procesos. El año pasado, radicamos después de más de diez audiencias, encuentros regionales, después de audiencias públicas también aquí en el Congreso de la República, donde tuve la oportunidad de hablar desde las organizaciones sociales de derechos humanos hasta gremios, como la ANDI o como Fenalco. Un Proyecto de ley, construido a varias manos para garantizar el derecho a la protesta social. Al mismo tiempo, días después apenas unos cinco días después, el Partido Conservador en especial el Representante Andrés Felipe Jiménez, radicó otro Proyecto de Ley Estatutaria regulando el mismo derecho, ese escenario se presenta y recibimos, entonces como Ponentes la acumulación de dos Proyectos ley, que en términos ideológicos y en términos políticos, eran diametralmente opuestos, diametralmente opuestos, totalmente distintos.

Teníamos dos opciones: mantener la división de lo que pudieran ser dos visiones muy, muy distintas de la realidad del país, de la democracia, de la protesta social misma, de la manifestación de la gente, del trámite de los conflictos y traer y extrapolar esa diferencia de esa discusión, a los escenarios de la Comisión y de la Plenaria, manteniendo una pugna constante a veces, más dolorosa de lo que debe ser, o intentar un acuerdo. Le propusimos

entonces, a las y los Ponentes Representante Albán, Representante Gersel Pérez, Representante Orlando Castillo Advíncula, Representante Andrés Jiménez, Representante Tamayo, Representante Piedad Correal, Representante Sebastián Gómez y Representante Gabriel Becerra y sus equipos de trabajo, para sentarnos y de dos visiones muy distintas y opuestas, de lo que significa para nosotros la protesta social y la manifestación pública, sacar un solo Proyecto de ley, un solo texto. Un solo texto que significara, una especie de verdad, de acuerdo político que pudiéramos presentarle al país, incluso como una especie de acuerdo nacional también alrededor de cómo tramitamos los conflictos con la ciudadanía, cuando se manifiestan.

Luego de lograr ese acuerdo dijimos, necesitamos aquí traer acompañamiento para que, en los momentos álgidos de la discusión, haya quién nos ayude a tramitar la diferencia y recibimos el apoyo irrestricto, constante de la Organización de las Naciones Unidas la ONU, su dirección de derechos humanos acompañó constantemente el ejercicio. Duramos Representante Campo, cinco meses construyendo la Ponencia, artículo por artículo, cada momento fue difícil en la discusión, ustedes los supondrán Representante Uscátegui, se me olvidó mencionarlo que también acompañó su equipo el proceso, imagínense ustedes si no hay divergencias y no podría haber diferencias en la discusión. Y, logramos, sin embargo, sacar un producto que hoy es el que traemos a Primer Debate y los tiempos corrieron y hoy, no nos permiten avanzar en un debate con posibilidades de éxito para que complete su trámite.

Tenemos, entonces, por ejemplo, la posibilidad de tener una Mesa de Garantías para el derecho a la protesta social y la manifestación pública, tenemos hoy una disposición escrita para que se convierta en Ley Estatutaria, donde el uso de la fuerza será el último de los recursos, siempre el último en los recursos y el diálogo, el primero. Logramos ponernos de acuerdo, en los principios que garantizan el derecho, logramos ponernos de acuerdo lo que significa el uso de las armas de menor letalidad, logramos ponernos de acuerdo el enfoque de género, el enfoque étnico, el enfoque territorial. Logramos ponernos de acuerdo en varios de esos puntos en los que siempre hemos discutido, en los que siempre hemos luchado, en los que siempre hemos peleado, en los que siempre hemos tenido un conflicto de ideas y de intereses.

Hoy les hago una propuesta en esos veinte segundos que me quedan, Comisión Primera, acojamos este texto y ojalá todas las Bancadas sentadas acá, lo acojamos como una propuesta de acuerdo nacional y radiquemos el 20 de julio toda la Comisión Primera, ese Proyecto de Ley Estatutaria de garantías para el derecho a la protesta social y la manifestación pacífica en Colombia.

**Presidente:**

Quince segundos.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Y, demostremos eso que tanto hemos dicho, que venimos a debatir, que venimos a consensuar, recojamos, acojamos, abracemos este esfuerzo de cinco meses de nueve equipos tan distintos, tan disímiles y recojámoslo en un Proyecto de ley que sea ese acuerdo entre todas las Bancadas, es mi propuesta.

Y, de esa manera señor Presidente, le pido entonces a nombre del equipo de Ponentes, que retiremos del Orden del Día el Proyecto de Ley Estatutaria 270 acumulado con el 275, Presidente y que de esa manera, podamos permitir el resto de debates y avancemos en el trabajo. Muchas gracias, Presidente y espero que lo reciban con el mayor de los respetos, pero también, con la mayor de las contundencias, acojamos este acuerdo político como un acuerdo de Comisión Primera, mensaje para todas las Bancadas. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted. Doctora Piedad como Autora, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señor Presidente. De verdad que, como lo acaba de decir mi colega Eduard, hay que destacar la voluntad de todos los Congresistas que fueron designados como Ponentes, tanto Coordinadores como Ponentes acompañando este Proyecto de ley, que además es una necesidad de regulación de la protesta social. Aquí se tuvo muy en cuenta, que con el diálogo precisamente la concertación una cosa era lo que había presentado inicialmente y otra cosa, ya es lo que sale fruto de ese diálogo y de esa concertación.

De verdad, que quiero agradecerle al equipo de trabajo de Eduard y a Eduard como uno de los Coordinadores Ponentes, porque esa concertación llevó a que salga un Proyecto de ley que, inclusive, inclusive, estuvo en manos de la misma Dirección de la Policía Nacional, de la misma Procuraduría General de la Nación, lo pasamos a varias autoridades para que miraran y siempre aquí, estimados colegas estamos hablando de la regulación de la protesta como una protección a ese derecho fundamental y siempre hablando de la protesta pacífica. Pacífica esa fue una palabra que le introdujimos a todo el Articulado, porque cuando la protesta es pacífica se tiene que garantizar, bajo ese principio de coordinación, de diálogo, de diferenciación, la finalidad legítima del uso de la Fuerza Pública con todos sus límites y, como fin último, el principio de focalización, de igualdad y no discriminación. Ese principio de legalidad.

**Presidente:**

Treinta segundos, doctora.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

De legalidad, de prevención entre otros principios, que tuvimos mucho cuidado en ese análisis y verdaderamente sale fruto esta Ponencia, que fue radicada con la mayoría de las firmas, yo diría que con la totalidad de las firmas y, por tanto, le pedimos a la Comisión nos acompañen para regular esta protesta pacífica.

Y, Marelen, la doctora Marelen sí, claro Marelen también nos contribuyó, no es que todos, todos hicimos esa gran Mesa de Concertación y de Diálogo y, por eso sale fruto de esta extraordinaria Ponencia, para regular la protesta social. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Primer punto del Orden del Día, señora Secretaria. Le vamos a dar el uso de la palabra al doctor Orlando, discúlpeme doctor Orlando mil y mil disculpas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:**

Presidente, muchas gracias. Presidente, simplemente decir que nuestro Proyecto de ley de Acto Legislativo estaba de número 2, entendemos que por los tiempos no se va a dar, no va a ser posible debatirlo. Es un Proyecto, que lo que intenta es precisamente dar un reconocimiento a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que tengan la posibilidad de ser ente territorial. Sin embargo, vamos a retirarlo, para presentarlo en la próxima Legislatura.

Pero, instamos precisamente a esta Comisión que nos pueda ayudar para que estas comunidades que históricamente no han tenido esa posibilidad, pues precisamente hoy llegó el momento, para que se pueda formalizar y de alguna manera, poder generar condiciones reales de que nuestras comunidades se conviertan en entes territoriales, como son las comunidades indígenas. Muchas gracias Presidente, por el tiempo.

**Presidente:**

Gracias doctor, muy amable. Primer punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate.

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la Jurisdicción Especial para la Mujer.**

Autores: honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Karyme Adrana Cotes Martínez, Piedad Correal Rubiano, Catherine Juvinao Clavijo, Karen Astrith Manrique Olarte, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Luvi Katherine Miranda Peña, Olga Lucía Velásquez Nieto, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Delcy*

*Esperanza Isaza Buenaventura, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Yenica Sugein Acosta Infante, Karen Juliana López Salazar, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Fernanda Carrascal Rojas, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Flora Perdomo Andrade, Luz Pastrana, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Olga Beatriz González Correa, Leyla Marleny Rincón, Carmen Felisa Ramírez, Mary Anne Andrea, Carolina Giraldo Botero, Gloria Liliana Rodríguez, Ana Rogelia Monsalve, Erika Tatiana Sánchez, Milene Jarava Díaz, Ingrid Marlen Sogamoso, Juliana Aray Franco, Ingrid Johana Aguirre, María del Mar Pizarro García, Sandra Milena Ramírez, Gilma Díaz Arias, María Eugenia Lopera Monsalve, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Marelen Castillo Torres, Irma Luz Herrera Rodríguez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Dorina Hernández Palomino.*

Ponente: honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 306 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 318 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Léase la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí, Presidente.

Proposición: Con fundamento en las razones anteriormente expuestas, rindo Ponencia Positiva para Primer Debate ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, del **Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer.** Está suscrita la Proposición por la doctora Carolina Arbeláez.

Ha sido leída la Proposición, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra la doctora Carolina Arbeláez, hasta por diez minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:**

Gracias señor Presidente, por ser tan generoso con el tiempo. Pero, yo tenía una presentación, pero voy, pues en ánimo de ser un poco más rápida y entendiendo que ya no tenemos el tiempo, pues voy a intentar hablar solamente en unos cinco o seis minutos, señor Presidente. Invitar, por supuesto, a nuestros colegas de la Comisión, para que hagan presencia y podamos evacuar rápidamente esta importante iniciativa.

Y, yo arranco primero, agradeciendo a las más de cincuenta mujeres Representantes a la Cámara, que se unieron a esta iniciativa, conscientes que hay un problema de fondo que hay que resolver, un problema de acceso a la justicia para las mujeres que hoy son víctimas de la violencia. Y, este Proyecto, cobra todo sentido señor Presidente y este es un debate que tenemos que mantener de manera permanente. Y, por eso, yo quiero darle la oportunidad, yo sé que tenemos un gran reto de lograr que este Acto Legislativo, pase esos cuatro debates.

Pero, hoy impulsado por las cincuenta mujeres Representantes a la Cámara, yo creo que lo podemos lograr. Con esta iniciativa, ya hemos tenido varias audiencias y varios foros importantes, hicimos un foro con el Ministerio de Justicia que lo lideró la Representante Olga Lucía Velásquez, también lo hicimos con el Departamento de Estado, la Embajada de Estados Unidos también de la importancia de lograr luchar contra la impunidad.

Y, yo simplemente, quiero señor Presidente, rápidamente contarles de qué se trata esta iniciativa, que repito, convoca a todas las mujeres de todas las regiones y de todos los Partidos en la Cámara de Representantes y es la necesidad de reformar el artículo 116 de la Constitución Política, donde se crea una nueva Jurisdicción, una justicia especializada para las mujeres. Quiero decir, que ya hay un marco comparativo con otros países que han adoptado ya una justicia especializada, que han avanzado en materia de acceso a la justicia para las mujeres y quiero poner rápidamente como referente: Ecuador, Perú, Argentina, España, muchos son los países que tienen hoy una justicia especializada para las mujeres, en los cuales podemos tener casos también de éxito. Es un Proyecto, que tiene todo el respaldo del Ministerio de Justicia, que nos ha acompañado por supuesto en Mesas de Trabajo para mirar cómo logramos sacar adelante esta iniciativa.

Las mujeres vivimos actualmente, una emergencia de violencia basada en género y esto está contemplado, inclusive, en el mismo Plan de Desarrollo de este Gobierno, hay una urgencia, una prioridad de proteger la vida de las mujeres y, por eso, esta iniciativa cobra todo el sentido y yo lo quiero hablar en cifras, porque me parece importante que hablemos de cifras, aquí muchos que se oponen de pronto válidamente a esta iniciativa, dicen es que ahora quieren crear Jurisdicción para todo, entonces Jurisdicción ahora creemos Jurisdicción para los animales, para los árboles, para los divorcios, para todos los temas civiles y yo hoy, que traemos también en el Orden del Día, una iniciativa que le da vida o reglamenta la Jurisdicción Agraria, yo quiero simplemente preguntarles, le dimos la oportunidad de que la Jurisdicción, que la tierra tuviera una Jurisdicción Especial, le hemos dado la oportunidad a que haya una Jurisdicción Especial para la Paz, donde prácticamente es una Jurisdicción y en un foro lo decía una organización social, hemos creado Jurisdicción para los guerreros, para todas esas personas que han estado enfrentando el conflicto

armado, los hombres que por lo general, pues son hombres los que han estado allí, ¿por qué no darle la oportunidad de darle una Jurisdicción Especial a las Mujeres para protegerlas, para que haya un acceso efectivo a la justicia?

Y, miren, yo simplemente quiero darles una cifra rápidamente ciento nueve mil casos de violencia intrafamiliar en el año 2023, que esta es una de las violencias que más tienen que enfrentar las mujeres, solamente, o sea, esto quiere decir y corresponde el 71% de las denuncias que se reciben en las comisarías de familia, son de las mujeres, 71%. Entonces, esto lo que nos habla y nos hace, es una reflexión por supuesto profunda que las víctimas somos las mujeres, cada treinta minutos, ojo y esto es una cifra que nos entregó el mismo Ministerio de Justicia, cada treinta minutos una mujer, es víctima de violencia intrafamiliar, cada treinta minutos una mujer es víctima de violencia sexual, cada dieciocho horas una mujer es víctima de feminicidio, estas son cifras que nos entrega Ministerio de Justicia y que nos parecen dolorosas.

Y, a eso le sumamos, el más de 300% que ha venido incrementándose, el caso de explotación sexual en nuestras niñas, hoy un flagelo, una problemática a la cual le tenemos que entregar y poner todos nuestros ojos y toda digamos aquí, toda nuestra energía, yo no sé, cómo nuestro compromiso por lograr resolver. De verdad, que vale la pena que le demos la oportunidad a este Proyecto de que avance y logremos resolver esos problemas que tenemos en el acceso a la justicia para las mujeres.

Miren esa cifra, no más que hay ahí, que tenemos aquí publicadas en varias de las Curules, sesenta y un mil seiscientos cincuenta y siete víctimas de delitos sexuales, solamente el 3.4% de esos delitos, se ha logrado que esos casos que lleguen a una ejecución de penas. Y, eso es prácticamente las cifras que tienen en materia de impunidad todos los delitos de violencia contra la mujer. Miren esto que habla sobre el Feminicidio, si ven ustedes esta torta, si ven los colores el color naranja es lo que termina en juicio, solamente el 36% de los casos terminan en juicio, o sea que tenemos una impunidad de Feminicidio casi del 70%, que continúan en una etapa de indagación casi la mayoría de estos procesos.

También miren el de las mujeres, el color naranja es lo que habla de los delitos sexuales contra las mujeres, o sea, el 74% están en la impunidad y esto dice mucho de nosotros como sociedad, porque necesitamos avanzar en materia de Justicia para que las mujeres puedan tener acceso y cuando yo hablo de acceso hablo a esa mujer rural, de esa mujer que lamentablemente no tiene cómo acceder a la Justicia porque la Justicia no llega a su territorio, porque para poder denunciar a su agresor tiene que movilizarse por horas para poder poner una denuncia.

Y, aquí tenemos básicamente pues algunos casos también de subregistros, que yo quiero también traer aquí rápidamente como presente y es, miren el elevado subregistro que tenemos, no solamente tenemos una alta cifra de impunidad, sino también

una alta cifra de subregistro, el 76.4% de las mujeres entre 13 y 49 años son víctimas de violencia física, pero nunca han buscado ayuda ante una institución, el 76%, o sea, que tenemos un subregistro ante este drama de un 76% de mujeres que no acuden a la Justicia, porque les tienen miedo, porque tienen miedo precisamente a denunciar, porque le parece que la Justicia no es efectiva.

Y, entonces, aquí traemos unas reflexiones y yo, pues lamento que de pronto no vayamos a tener el Quórum para pasar esta iniciativa importante y le respondamos a las mujeres, porque de verdad necesitamos un compromiso para poder tener una agenda abierta, porque ya hay muchas mujeres que han hecho agenda en sus territorios para tener audiencias, para que sigamos y continuamos con los foros, para que convoquemos a la Rama y precisamente encontremos cuál es la solución, independientemente del resultado, yo sé que tenemos un reto enorme y es lograr pasar los cuatro debates de aquí al 20 de junio.

Pero por qué, entonces no abrimos una discusión franca con la Rama Judicial, por qué no abrir una discusión permanente sobre, entonces, cuál es solución para que estas mujeres no sigan en la impunidad, es que estamos hablando del 70% de las mujeres víctimas del Femicidio, estamos hablando de casi el 80% las mujeres víctimas de los delitos sexuales, donde están incluidas las niñas. ¡Por Dios!, donde estamos viendo como en ciudades como Medellín y Cartagena esto prácticamente se volvió una práctica normal y nadie hace nada, donde se están incrementando en 300% la cifra del reclutamiento digamos también, o, digamos, la explotación sexual de nuestras niñas y desafortunadamente, entonces no hay una Justicia que opere precisamente para protegerlas.

Aquí la invitación, es a que le demos el debate a esta iniciativa, que permitamos tener una solución rápida y efectiva en materia de Justicia, se viene una discusión muy importante aquí en esta Comisión que tiene que ver con la Reforma a la Justicia, donde las mujeres, pues tenemos que ser una prioridad y lo digo en materia de cifras, que nos llevan a reflexionar sobre la necesidad de llevar la Justicia a los lugares más apartados. Y, cuando hablo de Justicia, porque ya recogimos varias Proposiciones aquí de los colegas, dentro de eso, pues, también que hicieron grandes aportes a esta iniciativa y a este Proyecto, donde también nos decían si, pues, este Proyecto que incluye a las mujeres, que, por supuesto, incluya a las niñas que son unos sujetos de especial protección que debemos de proteger, no podemos dejar por fuera los niños, porque los niños también son víctimas de violencia sexual y quiero decirle que hay cifras que demuestran, cifras dolorosas.

**Presidente:**

Termine Representante Carolina.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:**

Cifras que demuestran que es de hecho los menores, los niños menores, los niños son víctimas y están más propensos a ser violados. Entonces, aquí hay unas cifras dolorosas colegas, unas cifras que tenemos que traer a discusión y a revisar en profundidad, qué es lo que está pasando en materia de Justicia que hoy las mujeres les da miedo denunciar. Y, yo rápidamente quiero señor Presidente, hablarle de todo lo que las organizaciones sociales han documentado en los procesos y decisiones judiciales, que son esas barreras para acceder a la Justicia en la violencia de género.

Miren, las autoridades no brindan garantías para las decisiones informadas libres y voluntarias de la víctima, no hay un acompañamiento a la víctima que es la mujer, se da prevalencia a la publicidad sobre la intimidad de las víctimas, esto es doloroso porque termina revictimizando a las mujeres, las víctimas temen de las represalias que pueda tomar el agresor y esta es una de las más grandes causas por las cuales las mujeres no denuncian, porque le tienen completo miedo a su agresor de que eso termine convertido en un Femicidio, que es como en la mayoría de casos ocurre.

Y, hay una falta adecuada de la aplicación de las medidas de protección y, por eso, también la necesidad de abordar este tema desde las Comisariías de Familia y lo hemos hablado en todos los espacios que hemos tenido de Mesas de Trabajo con el Ministerio, con las organizaciones sociales y también, por supuesto, con la Justicia, de la necesidad de fortalecer las Comisariías de Familia, lo que está pasando con las Comisariías de Familia de verdad que es demasiado injusto con las víctimas, con las mujeres, con los niños que son los que terminan siendo las mayores víctimas de esta tragedia, porque cuando le matan su madre por un Femicidio, pues es un niño que se queda sin mamá, o es un niño que tiene que vivir el conflicto permanente entre su madre y su padre y yo creo que ahí tenemos una responsabilidad enorme como sociedad, como Congreso de la República, especialmente esta Comisión que es la que trata estos temas.

Y, yo creo, que pues aquí nos podemos quedar hablando de muchas de esas barreras que tenemos en materia de Justicia, pero llegando a una conclusión al respecto, lo que podemos decir es que las víctimas de violencia de género y violencias con perjuicio, enfrentan barreras en la atención, la protección, la investigación y la judicialización que están en esas cifras y es importante que ustedes revisen cuáles son las cifras, porque dicen, entonces, eso es excluyente, porque los hombres también deberíamos de tener entonces una Jurisdicción Especial para que nos atiendan. No, es que estamos hablando aquí de una impunidad de las mujeres del 80%, que son las que más necesitan en estos momentos tener una Justicia que opere y que permita que por supuesto, le

resuelva su caso, que la proteja y que no llegue a ser asesinada precisamente por su condición de género.

Una respuesta integral, que no debe centrarse exclusivamente en las etapas de investigación o de judicialización, sino que debe apuntar a un soporte pleno con enfoque de género, donde también, pues haya un trabajo interseccional para las víctimas. Y, lo anterior y es de pensar, que una Justicia especializada en violencia de género y por perjuicio que implica y que crea, articula los Juzgados Especializados, esos cuerpos de investigación especializados y los programas de atención y protección de especializados entre otros. Este es un Proyecto que tiene todo el visto bueno del Ministerio de Justicia y quiero decirlo y agradecerle, por supuesto, al Ministro, que fue el primero que se montó en esta iniciativa, que creyó en esta iniciativa y que nos dio el espaldarazo para sacarla adelante, Andrés ahí lo veo sonriente, pero, por supuesto que así fue, gracias al señor Ministro.

Ayer en un programa me preguntaban, ¿Cuál es uno de los Ministros que usted puede salvar de esta Cartera? Y, yo decía precisamente, que era el Ministro de Justicia, porque nos ha abierto las puertas para discutir estos temas tan importantes, para lograr combatir esta impunidad que hoy tienen las mujeres en materia de violencia de género, bienvenido aquí doctor Sanguino a esta Comisión, yo sé que usted también va a estar ahí apoyando este Proyecto y esta iniciativa, me alegra mucho verlo por aquí. Pero de verdad a todos colegas, yo les pido el acompañamiento en nombre de todas las mujeres Representantes a la Cámara, que acompañaron esta iniciativa y que ya tienen una agenda en sus territorios para tratar, para convocar Audiencias sobre este tema. Gracias a todos, señor Presidente y yo con esto termino la intervención.

**Presidente:**

Hasta por tres minutos tiene la palabra el Representante Álvaro Rueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Presidente, lo primero que quiero dejar claro en esta pequeña intervención, es que como abogado y Liberal, he apoyado todas las acciones efectivas para que este Congreso fortalezca y reivindique los derechos de la mujer en nuestra sociedad. Sin embargo, hoy estamos discutiendo un Proyecto de ley que debe revisarse desde una óptica técnica, jurídica y de pronto no para ganar réditos políticos, si bien el objetivo que supuestamente se persigue, es proteger y garantizar los derechos de las mujeres, doctor Tamayo, esto no se logra de esa manera, si bien consigue aplausos es una medida innecesaria y solo logra, incluso, retroceder años en la lucha feminista de la historia que se ha venido presentando en nuestro país y en el mundo entero.

Y, es que decía la doctora Carolina, que bajo la lógica de este Proyecto quizás muchos de nosotros saldríamos a decir, que deberíamos crear una Jurisdicción Especial, entonces para diferentes

grupos poblacionales y a mí me parece que como está planteado, pareciera que fuera un desprecio a nuestro Sistema de Justicia y de sus servidores, porque efectivamente tendríamos nosotros que empezar a hablar de una Jurisdicción Especial para la comunidad LGBTIQ+, para las personas en situación de discapacidad, para los afros, para los grupos minoritarios y vulnerables.

Como si nuestros hombres y mujeres Jueces de la República, no tuvieran la idoneidad o la capacidad para impartir Justicia para todos por igual. Y, yo pregunto acá, ¿Por qué necesitamos una Jurisdicción Especial de la Mujer? Si nuestro sistema jurídico, ya cuenta con mecanismos y herramientas para proteger los derechos. Tenemos la Ley 1257 del 2008, tenemos la Ley 1719 del 2014, por supuesto, tenemos es que robustecer las instituciones, para que sus derechos sean garantizados.

Ahora es cierto, estamos lejos de cumplirle a las mujeres, pero doctor Triana, ¿Realmente creen que este es el camino? Como si los asuntos de la mujer fueran ajenos a nuestro día a día y necesitarán de una especialidad por tratarse de un tema misterioso, inalcanzable para los Jueces de la República. Yo lo que llamo a todos los colegas y Presidente le pido me regale un par de minutos para terminar, es que la igualdad perseguida, necesita que lleguemos a un nivel de normalización, a tal punto de que todos los aspectos de las mujeres sean entendibles.

**Presidente:**

Un minuto al doctor Álvaro Rueda, para que termine.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

A un nivel de normalización, a tal punto de que todos los aspectos de las mujeres sean entendibles, defendibles y perseguibles por el conjunto de la sociedad, que sea normal verlas en los espacios del poder, que sea normal verlas liderando en el sector privado, que sea normal que reciban Justicia integrando sus problemáticas a las ordinarias de nuestro Sistema Político y Judicial. Y, me hacían una apreciación doctora Carolina, la diferencia quizás por lo que se presentó hace un par de meses con relación a la Jurisdicción Agraria, es un tema técnico en materia del derecho y es que la Jurisdicción Agraria, la competencia se determina por el objeto del litigio, es una especialidad en el Derecho, doctor Triana no me deja mentir, son temas de ruralidad y de agro, mientras que en la jurisdicción cómo se está planteando, la competencia se determina por las partes de las litis.

Y, en el texto Presidente, para no cortar la idea un minuto, y en el texto se entiende que siempre que hay una mujer víctima como parte, se debe acudir a esta jurisdicción y entonces se va a romper todo lo relacionado con la especialidad de los Jueces de la República y tendremos nosotros que crear entonces, un Juez Especializado en Derecho Penal para la Mujer, un Juez Especializado para los temas en materia civil. Yo acompaño esta iniciativa doctora, la voy a acompañar, se lo he manifestado y soy

coherente, sin embargo, sé de sus buenos oficios, sé de su disposición de articular para sacar adelante un Proyecto necesario para reivindicar los derechos de las mujeres, pero que ojalá lo articulemos de manera técnica y jurídicamente viable, para que no vayamos a enredar la administración de Justicia. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

En su orden le vamos a dar la palabra a Piedad Correal, a Astrid Sánchez y a la doctora Jennifer Pedraza. Pero antes les recomiendo que se registren, que ya vamos a hacer votación por el sistema, así que por favor para que todos se registren. Hasta por tres minutos la doctora Piedad Correal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Piedad Correal Rubiano.**

Gracias señor Presidente. Yo sí como integrante de la Bancada del Partido Liberal, sí quiero expresar mi apoyo total a este Proyecto de Acto Legislativo, en búsqueda precisamente de la protección de los derechos de la mujer. Si bien es cierto lo que decía mi colega Álvaro, en el sentido de que los despachos existen y que es ir como en contra de lo que ellos vienen haciendo en este momento en la Administración de Justicia, también es cierto que no se le ha dado una respuesta efectiva a esta cantidad de delitos cometidos contra las mujeres. Como decía mi colega Carolina, en delitos sexuales son múltiples las carpetas abiertas sin investigación alguna, por falta de capacidades y que obviamente en esa jurisdicción que se tiene, pues investigan todo tipo de delitos. El hecho de dar esa especialidad, hace que se aplique la Justicia en estos delitos de Femicidios, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, entre otros, cometidos contra las mujeres y contra las niñas.

Aquí lo que sí tenemos que ver doctora Carolina, le quiero contar que recientemente hicimos una Audiencia en Armenia, con el Ministro de Justicia y lo que hablábamos era, tenemos que tener el presupuesto, porque esto de crear la Jurisdicción, implica la creación de nuevos Despachos Judiciales y eso es lo que tenemos que estar muy pendientes de hablar con el Gobierno, para que se creen no solamente los Jueces, sino las Fiscalías que hagan parte, porque si no se nos vuelve letra muerta y no habrá forma de sacar más de tres millones de procesos que existen en Fiscalía con carpetas abiertas y que gran número de estos procesos, tienen que ver en los delitos contra las mujeres. Entonces, yo anuncio mi voto positivo a este Acto Legislativo y ojalá pudiéramos sacar adelante este extraordinario Proyecto de ley. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra la Representante Astrid Sánchez, hasta por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:**

Gracias señor Presidente. Igual que mis compañeras estamos apoyando este Proyecto.

Primero, porque vamos a reducir el alto índice de impunidad y segundo, vamos a dinamizar la falta de operatividad del aparato judicial. Con esta Jurisdicción también estamos tratando de unificar los datos de violencia contra la mujer, porque las cifras varían según la entidad o institución que las reporta, necesitamos buscar un sistema lineal e interinstitucional para poder tener los criterios y mirar cuáles son las salidas y estrategias, para reducir el alto índice de delitos en contra de la mujer.

Cuando hablamos de Femicidios del año 2022 a 2023, hablamos de mil doscientos sesenta y tres casos; igualmente, nosotros podemos pensar que en el 2023 hubo treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho mujeres víctimas de esta violencia. Seguimos hablando de que Medicina Legal habla de setenta y siete mil trescientos treinta y ocho exámenes médicos legales por delitos sexuales a mujeres, eso equivale al 87% de todos los exámenes por delitos sexuales. Y, de qué hablar en los temas de investigación, se habla del 54% de los casos que están en indagación, una cifra demasiado alta en indagación. El 8.6% apenas en investigación y se habla igualmente del 47.3% en etapa de juicio y solo el 7.3% están en ejecución de penas. De ahí la importancia que nosotros necesitamos una Jurisdicción con fuerza, para poder dinamizar esta clase de investigaciones.

Cuando hablamos de los departamentos: Bolívar, Santander, Boyacá, Caldas, Magdalena, Cali, Barranquilla, Pereira, Santa Marta y Bucaramanga, no tienen una Secretaría especializada en atender este tipo de casos, casos que vamos mirando que van quedando en la impunidad. Por eso, nosotros Carolina y Piedad, estamos apostándole a esta Jurisdicción Especial, para dinamizar los delitos y los casos y que tiene que reducirse el tema de la impunidad, no hay otra forma de nosotros lograr que se reduzcan estos casos en temas de investigación de delitos contra la mujer. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra hasta por tres minutos, la Representante Jennifer Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

Colegas hoy yo me siento acá con la Representante Carolina, con todas las colegas de esta Comisión, con una responsabilidad delegada de todas las mujeres o de la gran mayoría de las mujeres Congresistas de la Cámara de Representantes, porque más allá de nuestras diferencias políticas, hemos radicado casi todas, firmando este Proyecto de Acto Legislativo que crea la Jurisdicción Especial para atender la Violencia Contra las Mujeres. Y, por eso, creo que tenemos una responsabilidad inmensa, además de educar al país, por ejemplo, mostrando que las mujeres no debemos ser tratadas como un grupo minoritario, las mujeres en Colombia no somos ninguna minoría, Representante Rueda, las mujeres ¿Saben qué? De hecho, somos la mayoría de la población colombiana, el 52% de la población colombiana y, aun así, no ha habido poder humano

que logre que las entidades encargadas de investigar, de garantizar Justicia y de reparar, atiendan con el rigor que se requiere y sin revictimización alguna a las mujeres cuando denunciemos violencia de cualquier tipo.

Por eso, comparar jurisdicciones en particular, o poner al mismo nivel los derechos de las mujeres como si fueran asuntos minoritarios, desconoce esa realidad que por supuesto es una lucha histórica de las comunidades indígenas, de las comunidades afro, de las comunidades Rom, pero que es parte precisamente de su lucha por su reconocimiento como minorías, cosa que no aplica para las mujeres, nosotras no somos una minoría compañeras, somos la mayoría de la población colombiana y aun así, es increíble escuchar voces que se oponen a la creación de esta Jurisdicción Especial. ¿Por qué se necesita? Porque desde que en Colombia no creemos un caldo de cultivo fértil para la denuncia, un ambiente cómodo, para que las mujeres entendamos y creamos que está bien denunciar, porque lamentablemente de lo que está llena la historia, es de Jueces que han revictimizado, es de Fiscales que han revictimizado, es de Comisarios de Familia que preguntan, cómo íbamos vestidas, o que creen que nuestros esposos pueden abusar sexualmente de nosotras, porque son nuestros esposos.

Para tumbar esa cultura y para mostrarle y darle una señal a las mujeres, en primer lugar, de que sí les creemos y de que van a encontrar en el Sistema Judicial una garantía de reparación, es que se necesita esta jurisdicción, primero. Segundo, para que no haya una mala tipificación y para que haya voluntad y formación específica de las Juezas que atiendan estos temas, es que no entiendo ¿Cuál es la preocupación? Hoy ya hay programas de formación posgraduales, para los abogados y las abogadas que quieren detallar en los casos de violencias basadas en género y en formas de Justicia reparadoras para las mujeres, acaban de reconocer el macrocaso, por ejemplo, de la JEP, el macrocaso de violencias contra las mujeres y de violencias basadas en género, precisamente al reconocer que como estamos en una sociedad patriarcal, los tipos de violencia que vivimos las mujeres, difieren de los tipos de violencia que viven los hombres y, por eso necesitamos una jurisdicción, por supuesto con presupuesto.

**Presidente:**

Los dos minutos que me había pedido doctora Jennifer.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

Suscribo lo que acaba de señalar la Representante Piedad, de hecho, tuvimos la oportunidad de plantearle al Ministro de Justicia, al Ministro Osuna, que para que esta Jurisdicción, pues, de verdad opere y funcione, pues se necesitan recursos, porque también es cierto que hay una sobrecarga laboral sobre los Jueces hoy en nuestro país y que especialmente en las zonas más apartadas y en los municipios de sexta categoría, no se cuenta con los

recursos para que haya Justicia efectiva. Es muy importante que este Proyecto vaya acompañado de presupuesto.

Pero la voluntad política para crear esta Jurisdicción es esencial, si queremos que haya de verdad Justicia y reparación para las mujeres mucho más y tengo que sentar mi voz de protesta, en un Gobierno que sigue nombrando hombres denunciados en múltiples ocasiones por violencias basadas en género. Todo eso hace parte del contexto que tenemos que derrumbar para mostrar que sí le importa a la sociedad, cuando los hombres son, digamos, pues causan violencia y dolor en las mujeres y en sus compañeras sentimentales, que son la mayoría de los casos.

Así que yo quiero insistir en que no es un argumento válido generar un pánico alrededor de la creación infinita de Jurisdicciones, porque las mujeres no somos una minoría y por qué Colombia declaró en el Plan Nacional de Desarrollo un Estado Nacional de Emergencia por Violencia Machista, o sea, reconocimos que no estamos en cualquier momento, que fue la pandemia detrás de la pandemia, que tenemos centenares de casos de Femicidio y de transfemicidio, como lo que ha pasado en las últimas semanas.

Así que Representante Rueda, me parece un argumento que carece de sustento en la realidad, las mujeres no somos una minoría, somos la mayoría, las más violentadas y necesitamos una Jurisdicción que se tome en serio la Justicia en nuestros casos y que se tome en serio la lucha por acabar con la impunidad.

**Presidente:**

Tiene la palabra hasta por tres minutos, la Representante Marelen Castillo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres.**

Muchas gracias, señor Presidente. Como bien lo han dicho mis compañeras, este Acto Legislativo cuenta con todo el apoyo de las mujeres en la Cámara de Representantes y en el Senado, porque se ha vuelto paisaje, me preocupa un titular de prensa cada semana de Femicidio contra nuestras mujeres, se vuelve paisaje, entonces lo normalizamos ¿Y, por eso no debemos legislar, para tener una Jurisdicción Especial para las Mujeres? No se legisla cuando estamos en otro nivel de desarrollo, de madurez, lastimosamente nuestra sociedad no lo tiene, por eso es necesario crear esa Jurisdicción. Además, que nos permite descongestionar la saturación de todo lo que es la Jurisdicción Ordinaria, nos permite realmente ejercer un proceso contra aquellos que atentan contra las mujeres, no solamente de Femicidio, porque parece que al final cuando se acaba la vida de una mujer, es que se actúa.

Lo que va a permitir está jurisdicciones es eso actuar, prevenir, escuchar, cumplir los protocolos, contar con Jueces que tengan la real formación, muchos dicen que la tienen y que hoy tienen estos

encargos, pero lastimosamente nuestras mujeres hoy no son atendidas con los protocolos necesarios, que respeten su condición, la que están viviendo en este momento. Entonces, lo que queremos es una Justicia real y efectiva, por eso la invitación a que nos apoyen, en el futuro Dios quiera que esto se supere y las mujeres no seamos víctimas de ningún tipo de violencia, pero mientras que eso sucede, debemos contar con las herramientas, con los mecanismos, que nos permitan salvaguardar la vida de las mujeres.

Por eso, en este ejercicio, claro mire, cuando uno va no solamente se crea, sino que se forma, se transforma sociedad, se encuentra un espacio donde verdaderamente se apoye a la mujer y ella no sea vulnerada. Por eso la invitación a que apoyemos la Jurisdicción Especial para la Mujer y velemos por la vida de todas nuestras mujeres en Colombia y no se vuelvan a violentar sus derechos, sus principios, ni sus valores y lo más importante, se respete su vida y la de su familia, porque esta se acaba cuando su mamá, su hermana, su tía.

**Presidente:**

¿Necesitas más tiempo doctora Marelen? Ya terminó. Bueno, entonces dos intervenciones más y procedemos a votar la Ponencia. Tiene la palabra hasta por tres minutos el Representante Julio César Triana, del Huila.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Muchas gracias Presidente, por la cuña al gloriosos Huila. Pues mire, voy a utilizar los tres minutos para hacer tres comentarios Alvarito. Alvarito que creo salió, el primero de ellos es que estamos enfrentando la creación de una Jurisdicción que muestra unas cifras realmente preocupantes. Cómo así ¿que de cada cien procesos que se inician y que tienen que ver contra violencia a la mujer, solo tres procesos terminan en fallo? Yo sí creo que hay que volvernos al espíritu de este Proyecto, que no es otro entre otras cosas, que combatir la impunidad reinante en Colombia en torno a la violencia de la mujer, pero también tiene como espíritu esencial este Acto Legislativo, garantizar la descongestión que hoy tiene la Justicia colombiana en este tipo de procesos.

Y, miren queridos colegas, países vecinos ya tienen esta Jurisdicción, me refiero a Argentina, me refiero a Perú, me refiero a Guatemala y me refiero a Ecuador, incluso países como Kenia ya tienen esta jurisdicción, creando, incluso, juzgados dedicados única y exclusivamente al asunto de violencia contra la mujer. Entonces Presidente, yo sí creo que vale la pena que de manera unánime le demos la oportunidad en este Primer Debate a este Proyecto y le hagamos un homenaje a dos mujeres, a todas las colombianas y a las que están aquí sentadas, que a diario hacen respetar los derechos de las mujeres y que las mujeres que están aquí sentadas Caro, lideren Audiencias Públicas en cada una de sus regiones y ojalá toda la Comisión pueda acompañarlas, para que no solamente estén

apropiadas de esta iniciativa, sino que la Comisión Primera pueda de alguna manera, presentarle al país algo que reclaman las mujeres a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. Presidente por el elogio suyo al Departamento del Huila primer productor de café, cumplí los tres minutos. Gracias.

**Preside la sesión el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

**Presidente:**

Doctora Catherine Juvinao.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante. Catherine Juvinao Clavijo:**

Voy a hacer un esfuerzo de concreción y de no repetirme en lo que ya han dicho mis colegas. , la idea de Jurisdicción Especial para la Mujer es una idea técnica, que lideró antes que nosotras mismas el Ministro Osuna, quizás de los Ministros académicos, técnicos y concedores de este Gobierno, Ministro al que respetamos y la idea de la Jurisdicción Especial para la Mujer, resultó de un Control Político que hicimos junto a cerca de diez mujeres congresistas en la Cámara de Representantes sobre la pandemia de violencia, porque es una pandemia que estamos viviendo las mujeres en el país. Segundo, somos cincuenta mujeres en este Congreso que acompañamos a la Representante Carolina Arbeláez en esta noble y necesaria causa. Yo les quiero interpelar con todo el respeto queridos colegas varones, no desconozcan la voluntad política de cincuenta Congresistas y la cantidad de votos, poblaciones, ciudadanos y ciudadanas que en esas cincuenta Congresistas se representan, muchas de las cuales hemos sido víctimas de violencias basadas en género, alrededor de nuestra vida.

Ustedes creerán que la necesidad de una Jurisdicción Especial para la Mujer, tiene que ver simplemente con un trato diferencial para una minoría, que no existe, como lo dijo la colega Pedraza, las mujeres somos mayoría, pero la Jurisdicción no tiene que ver con un trato diferencial, ni de pobrecitas, ni de es que ahora hay que crear una Jurisdicción al perro y al gato. No, ¿saben qué busca la Jurisdicción Especial para la Mujer? Que el fenómeno de violencia institucional que vivimos en este país, cese. Sabían ustedes que cinco de cada diez y ojo a este dato, cinco de cada diez servidores públicos que pertenecen al sector seguridad y Justicia, todavía creen que la violencia intrafamiliar es un asunto de casa que se debe tratar en privado, cinco de cada diez funcionarios del sector Justicia y seguridad, todavía creen qué si la mujer sale vestida con una minifalda y le pasa algo, es porque lo provocó.

Todavía hay funcionarios y servidores públicos, incluidos Jueces e incluidos Fiscales, que creen que la mujer no debería provocar al hombre, saben ¿a cuántas mujeres les ha tocado caer en un juzgado, donde el fiscal hizo acuerdos y principios de oportunidad con el victimario de la mujer? Les cuento un caso de un Fiscal que hizo acuerdo con

el victimario, a cambio de que el victimario le construyera una casa con piscina al Fiscal.

**Presidente:**

Un minuto para terminar.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Sí, Presidente y saben ¿qué tuvo que hacer la mujer violentada? Ir a construir la piscina con el marido para el Fiscal. Saben ¿Cuántos regaños ha proferido la Corte Suprema de Justicia a Jueces de la República por no aplicar el estándar diferencial probatorio para los casos de violencias basadas en género? Entonces el problema no es que las mujeres necesitamos privilegios en la Justicia, es todo lo contrario, es que necesitamos unos servidores públicos y una Justicia preparada para entender, que aquí las más violentadas en este país somos nosotras. Entonces yo les pido queridos colegas, aquí hay todos los argumentos técnicos y políticos, pero además de nuevo, hay la firma de cincuenta mujeres que esperamos contar con ustedes, la Jurisdicción Especial no solamente crea un Tribunal Especializado, sino que crea Jueces y Juezas Especializadas, Fiscales y Fiscalas Especializadas, Investigadores e Investigadoras Especializadas, si queremos.

**Presidente:**

Treinta segundos.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Si queremos un cambio que sea con las mujeres y permitamos que la Justicia de cuenta de la pandemia de violencia que vivimos las mujeres. Esperamos su apoyo colegas.

**Presidente:**

Gracias doctora. La doctora Karyme Cotes, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Presidente muchas gracias. La definición de principio democrático, o se entiende como un principio democrático, aquellas características o cualidades que dirigen a nuestra sociedad, para lograr que el proceso democrático se consolide y sea exitoso. La traigo a colación, porque a mí me parece que un buen principio democrático del Estado Colombiano.

**Presidente:**

Perdón doctora Karyme. Les pedimos el gran favor de hacer silencio para podernos escuchar. Adelante doctora Karyme.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Un principio democrático del Estado Colombiano, al que nosotros como Congreso de la República estamos obligados, es a la construcción de una legislación pertinente, una legislación que responda a las verdaderas problemáticas que tiene la sociedad colombiana y una de las mayores problemáticas que

tiene este país, es la violencia contra las mujeres. Las mujeres somos víctimas de violencias basadas en género y eso no es una opinión, eso lo respalda la estadística y las dificultades que tenemos para acceder al Sistema de Justicia, para que se nos protejan, se nos resarzan nuestros derechos son múltiples, todos los días las vemos en cotidianidad y en los medios de comunicación.

Este Proyecto de Acto Legislativo, si bien va a tener problemas para avanzar por términos, tiene toda la legitimidad y el respaldo de la Bancada de Mujeres de este Congreso y eso tiene que ser un llamado a nuestros compañeros, a quienes agradezco los que han respaldado la iniciativa con sus intervenciones en la mañana de hoy. Eso tiene que ser un campanazo de alerta para el país, no solamente porque comunica que las mujeres no somos mayoría, sino que las mujeres participamos en política y estamos determinadas a construir una legislación que responda a los problemas que nosotras tenemos y enfrentamos todos los días y una Constitución que realmente reconozca la conformación de esta Nación.

Es necesario colegas, que avancemos en esta discusión. Yo simplemente quisiera hacer y sé, conozco que esto ha tenido todo el respaldo, el acompañamiento y la iniciativa del Ministerio de Justicia, pero como quiera que lo que se quiere crear es una Jurisdicción, es necesario que avancemos en los acuerdos y en la concertación con las Cortes.

**Presidente:**

Un minuto para cerrar.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Con el Consejo Superior de la Judicatura y esta es una invitación a ellos, para que con su experticia, su conocimiento del tema, nos ayuden a perfeccionar la iniciativa, para que cuando surta su último debate, pueda realmente responder no solamente en la necesidad, sino también a la capacidad que tiene el Sistema de Justicia actual para poder configurar la Jurisdicción, aclarando que no se está creando un órgano de cierre, sino que es la Corte Suprema de Justicia, quién va a ser el órgano de cierre de esta Jurisdicción que se pretende crear a través de este Acto Legislativo. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra la doctora Delcy Isaza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:**

Gracias Presidente. Y, a mis compañeros y compañeras Representantes, la invitación supremamente especial, para que apoyemos como hasta ahora hemos venido las mujeres de la Cámara de Representantes, apoyando a la Representante Carolina y a esta importante y necesaria iniciativa. Yo he escuchado en muchas oportunidades a los Representantes que vienen interviniendo frente al tema de Proyectos que tienen enfoque de género y entiendo muchas veces sus preocupaciones, muy

bien lo referenciaba la doctora Juvinao, cuando indica que esto no es para tener predilección, o para tener especial atención a las mujeres, es por una necesidad creada, en las dificultades de acceso que tenemos las mujeres en este Sistema en Colombia.

Y, bien lo explicaba el doctor Álvaro Rueda, que, pues, en estas condiciones si seguimos pidiendo Jurisdicciones, tendríamos que tener Jurisdicciones para cada cosa, entiendo su planteamiento porque entiendo que ese sería el panorama ideal en nuestro país, que no tuviésemos necesidad de levantar la mano para que nos escuchen, ni la voz para que no se entiendan, ni gritar para que nos defiendan, ese sería el mundo ideal, pero no vivimos en Colombia en el mundo ideal y necesitamos las mujeres, la Jurisdicción Agraria para que nos protejan de las situaciones de violencia, de las situaciones de maltrato, de la pérdida de la vida de las mujeres en este país, que no significa solamente la muerte de una mujer. Cuando se asesina una mujer se asesina y se acaba con la protección de una familia, de unos hijos, incluso de una sociedad, porque hoy las mujeres estamos mucho más dispuestas a hacer presencia en los espacios políticos, en la construcción de sociedad y de país.

Y, por eso, Representantes, creo tan necesario, tan urgente, que nuestras problemáticas sean atendidas primero con conocimiento, con pertinencia, que no lleguemos a cada espacio a que nos sigan violentando y victimizando, por las situaciones que enfrentamos de violencia en nuestro país. Fui Secretaria de la Mujer en mi departamento y con crueldad escuchaba la referencia de algunos, no todos, soy muy defensora de las Comisarias y Comisarios de Familia, pero escuchaba cuando intentaba atender y proteger la vida de las mujeres que denunciaban y me decían Secretaria no se desgaste, esa mujer aquí ha venido veinte veces y vuelve a repetir, ese es problema de ella. Pues no señores, no era problema de ella, es problema de las instituciones que no hemos tenido la capacidad de proteger a las mujeres, para que no sigan en esos círculos de violencia a los que nos tenemos que someter. Todo nuestro apoyo, nuestro respaldo, porque creo más que conveniente.

**Presidente:**

Un minuto.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.**

Creo más que conveniente, necesario hoy la Jurisdicción de las Mujeres en nuestro país, para proteger no a la minoría, totalmente de acuerdo, a la mayoría de la población de nuestro país, eso somos las mujeres en Colombia. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra y entramos a votar, el doctor Alirio Uribe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidente. Nosotros vamos a votar positivo este Acto Legislativo y yo hago un llamado

a la Comisión Primera, porque aquí siempre hemos discutido con bastante rigor constitucional, los Actos Legislativos. La verdad es que al no modificar el órgano de cierre no sé si realmente vamos a descongestionar la Justicia con la Jurisdicción, porque buena parte del atasco judicial, está precisamente en el órgano de cierre que es la Corte Suprema de Justicia. Estamos haciendo algo parecido a lo que pasó con la Jurisdicción Agraria, que creamos la Jurisdicción Agraria, pero no hicimos una Corte Agraria de Cierre, en otras palabras, después de eso nos ha tocado hacer una Ley Estatutaria y nos toca hacer una Ley Ordinaria de procedimientos agrarios.

En este caso, tenemos que mirar porque puede pasar lo mismo, vamos a necesitar posterior a este Acto Legislativo, reformar la Ley Estatutaria 270 y mirar cómo afianzamos esta Jurisdicción para que realmente el mecanismo sea eficaz, por la pretensión de eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. A mí me sigue preocupando un poco, es si los asuntos de género en Colombia, se deben manejar por una sola Jurisdicción o se debe hacer una formación a todos los Jueces, Fiscales, Operadores Judiciales, para que realmente tengan el aprendizaje y la capacitación en temas de género.

Le digo también a los Ponentes, para que miremos cómo lo resolvemos hacia adelante, ¿cuáles van a ser las competencias reales de esta Jurisdicción? ¿Cuándo un caso se revisa con perspectiva de género? ¿Si esta Jurisdicción se va a encargar solo de asuntos de violencia, o se va a cargar de asuntos civiles familiares o de temas constitucionales o tributarios, que hoy están repartidos en diferentes Jurisdicciones? Esa es la discusión que sigue de cara, a la modificación de la Ley Estatutaria. ¿En qué etapa procesal se va a determinar la revisión de los casos?

En conclusión, yo creo que debemos votar positivo este Acto Legislativo, pero sí hay unos interrogantes jurídico-constitucionales que hay que resolver, en lo que sería la implementación de la ley. Yo hice cuatro Propositiones, porque entre otras cosas en el artículo 1° estábamos eliminando la Jurisdicción Agraria, porque se tomó la redacción.

**Presidente:**

Treinta segundos para cerrar doctor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante. Alirio Uribe Muñoz:**

Entonces, decía que hacíamos la reforma al Acto Legislativo donde el artículo de la Constitución anterior sin la modificación de la jurisdicción agraria y la volvíamos a sacar del Acto Legislativo, entonces, por eso hice las cuatro Propositiones, para que tengamos eso en cuenta, porque no podemos borrar lo que hicimos en Jurisdicción Agraria con la Jurisdicción Especial para la Mujer. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria. Para la Réplica doctor Álvaro Rueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Presidente, solicito la Réplica porque parece que los colegas escucharan lo que les conviene para postear en redes sociales y yo no comparto eso, porque yo fui muy claro en mi intervención, que estaba acompañando este Proyecto y que conocía de las capacidades y de la buena voluntad de la Ponente y Autora principal de este Proyecto de Acto Legislativo, para que lo pudiéramos orientar por el camino técnica y jurídicamente acertado. Lo que yo sí quiero decir doctora Pedraza, es que lo que usted manifestó, eso fue lo que precisamente yo dije, yo dije que las mujeres no son una minoría, son mayoría en este país y es precisamente por este Proyecto que se puede incluso llegar a retroceder en la lucha que durante años han desplegado, yo quiero decirle algo, las Jurisdicciones Especiales son para las minorías y eso fue precisamente lo que dije, me estaba dando usted la razón.

Yo en ningún momento he dicho que no estoy de acuerdo con este Proyecto de Acto Legislativo, que hay muchas falencias, que hay muchas cosas que mejorar jurídica y técnicamente, porque acá no podemos nosotros estar legislando por legislar, acá no podemos estar desperdiciando la Justicia, revictimizando a las mujeres, perjudicándolas en el acceso a la Justicia al perder la especialidad. Imagínense, entonces una mujer víctima de acoso laboral, que inicia su proceso en la Jurisdicción que hoy se pretende crear y que lastimosamente el Juez al que le corresponde conocer este asunto, no tiene ni idea del tema laboral, porque así es que está planteado el Articulado actualmente. Lo voy a acompañar, pero sí hay que hacer el trabajo necesario para que no.

**Presidente:**

Gracias doctor Rueda. Compañeros, en este Proyecto aún hay Propositiones que los invitamos a nombre de la Ponente, si las pueden dejar como Constancia, con el compromiso de estudiarlas para el Segundo Debate. Discúlpeme doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra el doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente, un saludo para todas y todos. No, simplemente complementando la línea del doctor Alirio Uribe, o sea, el único llamado que les hacemos en esta iniciativa que me parece importante e interesante, sería tener mucha precisión frente a las inquietudes planteadas por el doctor Alirio, porque después el problema es para el operador judicial, el problema se va a presentar para el operador judicial. Hay que tener claridad, porque cuando hemos creado tipos penales como el caso del Femicidio, después el operador judicial se encuentra en una incertidumbre en qué aplica, si la norma particular del Femicidio o la general, que pudiera ser un agravante del tipo penal, entonces, ahí tiene problemas de ese orden.

Entonces, es bueno en materia penal, por ejemplo, saber a qué se refiere esta jurisdicción, las competencias y tener claridad absoluta, para no entrar en contradicciones de competencias o de apreciaciones sobre la decisión del operador judicial, simplemente era en ese sentido. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sigue en discusión el Informe con que termina la Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Abra registro por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, se abre registro para votar la Proposition con qué termina el Informe de Ponencia de dar Primer Debate en Primera Vuelta, de este Proyecto de Acto Legislativo 407 de 2024 Cámara. Ya pueden votar Honorables Representantes. Sergio el doctor Diógenes no puede ingresar. Miren Honorables perdonenme, yo sé que ya están en votación, es que el registro se debe hacer antes de la votación, se había registrado doctor Ardila, se había registrado.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateús Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

**Presidente:**

¿Quiénes no han podido votar? Hágalo en plataforma doctor Lozada Vargas.

**Secretaria:**

Doctor Lozada, ¿Usted se había registrado, cuando llegó a la sesión? Porque si no, no lo va a dejar votar por el sistema, porque se deben registrar antes de lanzar la votación.

**Presidente:**

¿Quiénes faltan por votar recoja los votos manuales, al doctor Diógenes ¿Cómo vota doctor Diógenes? ¿Doctor Lozada cómo vota? Ya votó. ¿Quién falta por votar? Anuncio que se va a cerrar, se cierra la votación. Anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, ha sido cerrada la votación, de manera manual un (1) voto por el SÍ y por el sistema han votado por el SÍ treinta y cuatro (34) y por el NO cero (0) votos. Así que para un total de treinta y cinco (35) votos por el SÍ, ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia señor Presidente.

**Presidente:**

Regístrense compañeros los que hacen falta por plataforma, doctor Diógenes creo que era el único que faltaba, sí está, entonces Ardila Espinosa. articulado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente este Proyecto de Acto Legislativo tiene 8 artículos incluida la Vigencia. Hay Proposiciones al artículo 1º: una concertada que ha acogido varias Proposiciones de la doctora Delcy Isaza y, además, otra del doctor Heráclito Landínez.

El Artículo 2º, solo hay una acogida, de la doctora Piedad, Carolina, Ruth y Astrid, pero hay Proposición de Carlos Fernando Quintero, Álvaro Rueda, Alirio Uribe, Heráclito Landínez, Álvaro Rueda y Delcy Isaza, que no han sido acogidas.

El Artículo 3º, tiene una de eliminar del doctor Carlos Felipe Quintero, de Álvaro Rueda, de Piedad, Carolina, Ruth y Astrid y Alirio Uribe, solicitan eliminar el artículo, pero hay otra de la doctora Delcy Isaza.

El Artículo 4º también solicitan eliminarlo Piedad Correal, Álvaro Rueda y Alirio Uribe, pero hay Proposiciones a ese artículo del doctor Heráclito Landínez y la doctora Delcy Isaza.

El Artículo 5º tiene Proposiciones de la doctora Astrid Sánchez, el doctor Heráclito Landínez y Delcy Isaza, están acogidas las de Astrid Sánchez y la de Delcy Isaza.

El Artículo 6º tiene una Proposición de la doctora Delcy Isaza, acogida y de Heráclito Landínez no acogida.

El 7º tiene Proposición de la doctora Delcy Isaza acogida y de Heráclito Landínez no.

El Artículo 8º es la Vigencia, tiene Proposición del doctor Heráclito Landínez, que no ha sido acogida.

Hay un artículo Nuevo de competencia de Álvaro Rueda, que está acogida y otra al título acogida.

Presidente, ese orden de ideas, pues yo quisiera que la doctora Carolina, nos diga cómo es.

**Presidente:**

Doctora Carolina, tenemos varias Proposiciones que no han sido retiradas, ni avaladas, les vamos a pedir como Constancia, si nos pueden ayudar los compañeros, Álvaro Rueda. Doctor Heráclito, ¿Nos puede dejar como Constancia la Proposición al artículo 1º?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Señor Presidente, dejamos como Constancia todas las Proposiciones que presentamos, para ese artículo y para los demás.

**Presidente:**

¿A todo el Articulado? Muy bien. ¿Qué Proposiciones quedarían sin retirar? Doctor Alirio Uribe, tiene una Proposición en el artículo 2º, gracias por dejarla como Constancia. El doctor Alirio la deja como Constancia. Álvaro Rueda tiene una Proposición en el artículo 2º, igual que la doctora Delcy Isaza. ¿Las dejan como Constancia? Muy amables. Carlos Felipe Quintero tiene una Proposición. ¿La deja como Constancia? La deja como constancia.

Doctora Delcy Isaza, al artículo 3º ¿La deja como Constancia? Gracias. Al artículo 4º tiene otra Proposición doctora Delcy ¿La deja como Constancia? Muy bien, todas Proposiciones presentadas por la doctora Delcy quedan como Constancia, que no han sido acogidas correcto. Léase el Articulado con las Proposiciones acogidas, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Bueno, señor Presidente, en ese orden de ideas y dejadas las mayorías de las Proposiciones como Constancias, leo las Proposiciones que han sido acogidas:

El Artículo 1º, hay dos Proposiciones de la doctora Delcy Isaza, que me permito leer que hace las siguientes modificaciones: adiciona un Inciso al artículo 1º, o sea, al 116 Constitucional.

**Proposición:**

El órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural será la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado en los términos del artículo 237 de la Constitución Política de Colombia.

Y, adiciona los siguientes tres Incisos:

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar Justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

Esa es la primera Proposición de la doctora Delcy Isaza y la segunda, ella modifica el Inciso primero del artículo y lo deja así:

**Proposición:**

La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural, Jurisdicción Especial para la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes.

Así quedaría el artículo 1° con las modificaciones leídas. El artículo 2° también hay una Proposición acogida de la doctora Piedad Correal, Ruth y Astrid, que dice de la siguiente manera:

**Proposición:**

**Artículo 235B. Créase la Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM).** La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de los casos en cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género.

La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, que se encuentran contemplados en la ley y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la Justicia, la defensa y la protección de las mujeres, sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

Y, la doctora Delcy cambia el título del artículo y lo deja de la siguiente manera:

**Proposición:**

Capítulo X - X Jurisdicción Especial para la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes.

Así es la modificación que hace la doctora Delcy al Capítulo. El artículo 3°, la Proposición del artículo 3°, es eliminar el artículo 3°, esta Proposición la suscriben *Carlos Felipe Quintero, Ruth Caicedo, Álvaro Rueda, Piedad, Carolina, Ruth, Astrid y Alirio Uribe*. Y, la que había de la doctora Delcy la deja como Constancia. Así que el artículo 3° se elimina.

Al igual que el artículo 4° es una solicitud de la doctora Piedad Correal, Álvaro Rueda y Alirio Uribe, eliminan el artículo 4°.

El artículo 5° hay dos Proposiciones acogidas, una de la doctora Astrid y otra de la doctora Delcy. Heráclito la deja como Constancia. La doctora Astrid, adiciona un Parágrafo en el siguiente sentido:

**Proposición:**

**Parágrafo:** El Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la implementación gradual y progresiva, podrá establecer el inicio de Juzgados y Tribunales, en los municipios, ciudades y departamentos con mayores porcentajes de violencia registrados contra las mujeres.

Y, la doctora Delcy, modifica la parte final del Inciso y la deja de la siguiente manera:

**Proposición:**

El Consejo Superior de la Judicatura, implementará de manera gradual y progresiva dentro del (1) año siguiente a la promulgación de presente Acto Legislativo, la creación de los tribunales y juzgados especializados para la Mujer, los cuales conocerán los asuntos que le son propios sin perjuicio de las leyes que desarrollan y reglamentan la Jurisdicción Especial para la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes.

Así quedaría el artículo 5°. El artículo 6° es una proposición de la doctora Delcy Isaza y deja el artículo 6° de la siguiente manera:

**Proposición:**

El Congreso de la República tramitará y expedirá en la siguiente legislatura la ley por medio de la cual se establece la estructura, funcionamiento y competencias de Jurisdicción Especial para la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes.

Queda en Constancia la del doctor Heráclito Landínez. Y, al artículo 7°, hay una Proposición de la doctora Delcy y lo deja así:

**Proposición:**

**Artículo 7°** Jurisdicción Especial para la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes entrará a funcionar en un término no superior a dos (2) años siguientes a la promulgación del presente Acto Legislativo.

La Vigencia como viene en la Ponencia. Y, hay un artículo Nuevo acogido del Representante Rueda de la siguiente manera:

**Proposición:**

Adiciónese un artículo al Proyecto de ley el cual quedará así:

**Artículo. Competencia de la Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM).** La Jurisdicción Especial para la Mujer tendrá competencia exclusiva para conocer y juzgar los asuntos penales en los cuales las mujeres sean víctimas por razones de género, garantizando en todo momento los derechos de las víctimas y asegurando que los responsables sean llevados ante la Justicia de manera efectiva y expedita.

Se excluyen de la competencia de la Jurisdicción Especial de la Mujer los asuntos de naturaleza civil, laboral, administrativa, y cualquier otro que no esté relacionado directamente con asuntos penales en los que las mujeres sean víctimas por razón de su género. Álvaro Rueda.

Presidente, puede usted poner en consideración el bloque de artículos de la Ponencia, más el Artículo Nuevo, con las modificaciones, adiciones y supresiones.

**Presidente:**

En consideración el Articulado, con las Proposiciones leídas por Secretaría, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Abran registro.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, se abre el registro para votar el Articulado, el Artículo Nuevo, con las Adiciones, Modificaciones y Supresiones del proyecto de Acto Legislativo. Ya pueden votar honorables Representantes.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Si
Cadavid Márquez Hernán Darío	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Maren	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateús Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

**Presidente:**

¿Quiénes faltan por votar? Voten por la plataforma honorables compañeros. Doctora Maren ¿Ya votó? Ardila Espinosa ¿Ya votó? No, Ardila Espinosa no puede votar. ¿Quiénes faltan por votar? Recoja votos manuales señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. ¿Quién no pudo votar el Articulado?

**Presidente:**

El doctor Carlos Ardila Espinosa, ¿Como vota?

**Secretaria:**

¿Cómo vota doctor Carlos Ardila?

**Presidente:**

Vota SÍ, ¿Diógenes pudo votar? ¿Cómo vota doctor Diógenes? Vota SÍ.

**Secretaria:**

Diógenes SÍ. Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Ocampo ¿Pudo votar? Se cierra la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, de manera manual han votado dos (2) honorables Representantes por el SÍ, por el SÍ en la plataforma treinta y cuatro (34) para un total de treinta y seis (36) votos por el SÍ y por el NO cero (0) votos. Así que ha sido APROBADO el Articulado de la Ponencia con las modificaciones, adiciones, supresiones y el Artículo Nuevo.

**Presidente:**

Título y Pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, el Título tiene una modificación acogida por la Ponente, que dice de la siguiente manera: Proposición de la doctora Delcy Isaza.

**Proposición:** “Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la Jurisdicción Especial para la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes”.

Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión ¿Si quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede poner en consideración el Título y la Pregunta Presidente.

**Presidente:**

En consideración el Título y la Pregunta, sigue en consideración. El uso de la palabra el doctor Jaime.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Presidente, excúseme que no me puedo quedar callado y hemos acompañado en este Proyecto

hasta el final, pero decir que está es la gran obra del Ministro Osuna en la Comisión Primera por la Justicia de Colombia, es casi que un insulto para la Comisión y quienes la integramos, no lo estoy diciendo frente a usted, sino a los comentarios de las Autoras y Ponentes de este Proyecto. Hay una gran Reforma a la Justicia que está esperando esta Comisión y simplemente hago el comentario para decirle que lo acompañamos hasta el final, pero si esta es la gran obra del Ministro Osuna, por Colombia, pues todavía hay mucho por hacer en materia de Justicia. Gracias.

**Presidente:**

Sigue en consideración el Título y la Pregunta, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Abra registro.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, se abre el registro para votar el Título y la Pregunta, honorables Representantes por favor, ya está abierto el registro, pueden votar por plataforma.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateús Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Voto

**Presidente:**

Voten en la plataforma por favor, compañeros voten en la plataforma por favor, doctor Julio César, voten en la plataforma. ¿Quiénes faltan por votar? Utilicen la plataforma, ¿Quién falta por votar?

**Secretaria:**

¿Lozada votó por plataforma?

**Presidente:**

¿Quién falta por votar? Recoja votos, recoja votos manuales. Doctor Carlos Felipe ¿Cómo vota?

**Secretaria:**

Sí puede por plataforma doctor Carlos Felipe, usted puede. Quintero Diógenes vota SI ¿Quién más vota por plataforma Ardila?

**Presidente:**

Carlos Felipe vota Sí, Diógenes vota Sí, se retira el voto manual del doctor Diógenes, porque puedo hacer uso de la plataforma. Se cierra la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente cerrada la votación, por el SI treinta y cuatro (34) en plataforma y uno (1) de manera manual, para un total de treinta y cinco (35) votos por el Sí y por el NO cero (0) votos. Así que ha sido APROBADO el Título y la Pregunta. Ponentes para Segundo Debate.

**Presidente:**

Los mismos Ponentes.

**Secretaria:**

Así será Presidente, queda notificada como Ponente para Segundo Debate en Primera Vuelta a la Representante Carolina Arbeláez en la Plenaria de la Cámara.

**Presidente:**

Anuncie Proyectos señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, anuncio por instrucciones tuyas los Proyectos que se discutirán y votaran en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 360 de 2024 Cámara – 157 de 2023 Senado por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara – 97 de 2022 Senado por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.**
- **Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara – número 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado,**

- por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 348 de 2024 Cámara – 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones “Entornos Seguros.
  - **Proyecto de Ley número 358 de 2024 Cámara - 01 de 2023 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.
  - **Proyecto de Ley número 362 de 2024 Cámara – 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.
  - **Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.
  - **Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara**, Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.
  - **Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.
  - **Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9 de 1979 y los artículos 8 y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.
  - **Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara**, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano.
  - **Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 172 años de la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crea el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, se crea el museo de

la esclavitud y la libertad, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica el delito de acoso sexual.
- **Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas. Acumulado con el **Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara**, Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas”. Acumulado con el **Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el **Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 334 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea el Fondo de Mitigación de la Trata, el Tráfico y la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones” – Cartagena protegida.
- **Proyecto de Ley número 324 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998.
- **Proyecto de Ley No. 408 de 2024 Cámara**, por la cual se reglamenta la actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 090 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara - número 229 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 2165

de 2021, el Artículo 342 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para una paz estable y duradera.

Han sido anunciados Presidente por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

**Presidente:**

Aliste las solicitudes de Audiencia que tenemos. Treinta segundos doctora Carolina.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:**

Presidente, solamente quiero darle las gracias a esta Comisión, en nombre de todas esas mujeres que están esperando Justicia, en nombre de las mujeres que suscribimos o que somos Autoras de esta iniciativa, mujeres Representantes a la Cámara de todos los Partidos, que históricamente nos unimos para sacar esta iniciativa adelante.

Agradecerle, especialmente a los hombres por supuesto de esta Comisión, que se sumaron y que reconocen que hay que resolver un problema estructural en la Justicia, para que sea accesible a las mujeres que hoy son víctimas, esto es también un trabajo que es, digamos, como lo que recogemos hoy de esa lucha que han venido haciendo históricamente las diferentes organizaciones sociales y que hoy se ven reflejadas en este Proyecto, para lograr una verdadera Justicia para las mujeres. Mujeres libres de impunidad, mujeres libres de todo tipo de violencia. Gracias a todos.

**Presidente:**

Tenemos por Secretaría ¿Proposiciones para aprobar señora Secretaria?

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, hay varias Proposiciones de Control Político hay más o menos unas cinco o seis y también hay como unas cinco o seis solicitudes de Audiencia Pública Presidente.

**Presidente:**

Se levanta la sesión, gracias señora Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, ha levantado la sesión siendo las 12:40 de la tarde y se citará por Secretaría para la próxima semana. Hay Audiencia Pública jueves y viernes, una el jueves en Barranquilla y el viernes en Medellín.

ANEXOS: Ochenta (80) folios

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022-2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMERA LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - GIGOMAN	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DIOGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarrí	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓	✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓	✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALLIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓		
TAMAYO MARILANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		

ACTA NUMERO # 143  
 FECHA Hacia Abril 2024

HORA DE INICIACION 9:50 AM  
 HORA DE TERMINACION 12:40 PM

Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Acta 47 Sesión de Comisión, Abril 30 de 2024  
 Fecha de la sesión: 2024-04-30 09:00:00  
 Hora de Apertura de Registro: 2024-04-30 09:24:02  
 Hora de finalización de sesión: 2024-04-30 12:40:43  
 Hora de inicio de sesión: 2024-04-30 08:50:56  
 Lista de Asistentes: Comisión Primera de Cámara de Representantes

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2024-04-30 08:50:08  
 Total congresistas: 38

Presentes

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA Y HORA
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	2024-04-30 09:32:40
2.	ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	2024-04-30 11:32:25
3.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	2024-04-30 09:37:00
4.	BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	2024-04-30 10:21:10
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	2024-04-30 10:10:47
6.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	2024-04-30 09:59:45
7.	CASTILLO TORRES MARELEN	2024-04-30 09:56:58
8.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	2024-04-30 11:28:57
9.	CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	2024-04-30 11:42:17
10.	COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	2024-04-30 10:33:13
11.	DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	2024-04-30 10:21:46
12.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	2024-04-30 09:40:23
13.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	2024-04-30 09:33:24
14.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	2024-04-30 09:15:09
15.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	2024-04-30 12:07:57
16.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	2024-04-30 09:17:06
17.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	2024-04-30 09:15:57
18.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	2024-04-30 12:09:43
19.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	2024-04-30 09:59:20
20.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	2024-04-30 10:57:37
21.	OSORIO MARIN SANTIAGO	2024-04-30 09:52:40
22.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	2024-04-30 11:15:05
23.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	2024-04-30 09:53:52
24.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	2024-04-30 10:08:34
25.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	2024-04-30 12:17:16
26.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	2024-04-30 10:37:05
27.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	2024-04-30 11:14:52
28.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	2024-04-30 09:19:50
29.	SANCHEZ ARANGO DUVALLIER	2024-04-30 11:13:37
30.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	2024-04-30 10:00:34
31.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	2024-04-30 10:37:58
32.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	2024-04-30 09:41:40

[7062568f-cd8b-4790-8f2d-1f6553520d4e]

33.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	2024-04-30 10:08:16
34.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	2024-04-30 10:48:55
35.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	2024-04-30 09:58:14
36.	URIBE MUNOZ ALIRIO	2024-04-30 09:55:54
37.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	2024-04-30 09:39:14
38.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	2024-04-30 09:58:26

Ausentes:

No.	Nombres Apellidos
1.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO
2.	CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA
3.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM

Medellin, 15 de abril de 2024

Doctor  
**HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ**  
 Representante a la Cámara  
 Congreso de la República de Colombia  
 Bogotá.

Respetado doctor Cadavid.

Para la academia es muy importante conocer los problemas del país y hacer de los claustros académicos un espacio para el debate y el libre pensamiento, siempre soportado en los argumentos, las ideas y el respeto por los demás.

Por eso queremos extenderle la invitación, para que nos acompañe el próximo 30 de abril del presente año, en la **Clase Espejo de Derecho Laboral: puntos clave para entender la reforma pensional**, que se realizará en la sede de Belén las Alpes de la Universidad de Medellín, en el auditorio Héctor Ospina botero a las 6:00 p.m.

Usted, como egresado de esta casa de estudio, está en la obligación de guiar y dar a conocer sus puntos de vista a nuestros estudiantes de pregrado y posgrado para que posteriormente a la solución de los problemas de la sociedad.

Reciba, entonces, nuestra amable invitación.

Cordialmente,

**JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
 Presidente Honorable Consiliatura

HA 800.902.900-1 • Carrera 87 No. 39 - 65 • Teléfono: (571) 340.5555 • Fax: (574) 340.8216  
 Código Postal 050026 • Medellín, Colombia. Sur América • www.udem.edu.co • Vigilada Mineducación

Fecha: Abril 2024  
 4:10 PM



**RUTH**  
CAICEDO DE ENRIQUEZ

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Doctor  
**Oscar Hernán Sánchez León**  
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara  
**Amparo Yaneth Calderón Perdomo**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara  
Ciudad.

Asunto: Notificación excusa médica

Estimados doctores,

De manera atenta me permito informar que me encuentro en cita médica programada para las horas en que va a sesionar la comisión primera constitucional permanente, por lo que solicito que la misma se tenga como excusa válida para no asistir a las sesiones de comisión programada.

Para los efectos, en las próximas horas anexaré la constancia de la cita en mención.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,

**RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño

*Sania  
9:36 AM  
Abril 30/24*



DR. FRANCISCO DEGIOVANNI

**CERTIFICACIÓN  
ODONTOLÓGICA**

Por medio del presente informamos que la señora RUTH CAICEDO, identificada con cedula de ciudadanía # 30.714.984 de pasto, asistió el día 30 de abril de 2024 por tratamiento odontológico asistió en el horario de 9:00 am a 11: 00 am

La presente se expide a petición del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

**FRANCISCO DEGIOVANNI**  
REHABILITADOR  
Rehabilitador Oral  
CC 78.714.801

*Sania  
11:22 AM  
Abril 30/24*

Calle 94 A # 11 A-39 Cons 407 Bogotá (601) 691 68 38

30/4/24, 09:28

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Incapacidad



**Incapacidad**

Fecha y Hora de Expedición 28/04/2024 13:33:14	Tipo y Nro. de Identificación del Paciente CC 1104872912
Apellido(s) y Nombre(s) del Paciente MIGUEL ABRAHAM POLO POLO	Teléfono 3012873813
Identificación, Apellido(s) y Nombre(s) del Médico C.C. 1100250499 JUAN DAVID MEZA MARTINEZ	Código CIE-10 S934

ORIGEN INCAPACIDAD:  
ENFERMEDAD GENERAL

DESCRIPCIÓN CIE-10: S934 - ESGUINGES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO

TIEMPO EN DIAS: S CINCO  
Número Texto

FECHA INICIO INCAPACIDAD: 28/04/2024

FECHA FIN INCAPACIDAD: 02/05/2024

*Juan D Meza*  
**Dr. Juan David Meza Martínez**  
Médico General  
C.C. = R.M. 1100250499

Firma Profesional:  
C.C. 1100250499

Señor Usuario: Para el éxito de esta formulación es importante iniciar de inmediato el tratamiento y por el tiempo prescrito por el Médico.

Médico: Recuerde que la formulación de los medicamentos debe hacerse cumpliendo las siguientes indicaciones:

- Nombre Científico del Medicamento. - Concentración y forma farmacéutica. - Vía de Administración.

- Dosis y frecuencia de administración. - Período de duración del tratamiento. - Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento.

CEM Cali Calle 18 # 118-150 Sede Casagrande Tel: 5245454 CEM Medellín Calle 27 # 46-70 C.C Puerto Cerve Inocencio 989.271 Tel: 3381100  
CEM Bogotá Cra 288 # 78-41 Santa Lucía Tel: 4378700 CEM Barranquilla Calle 80 # 47-87 El Porvenir Tel: 3851040

MP-FT-368

Mod. Octubre/2015

30/4/24, 09:28

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Incapacidad



Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

**Incapacidad**

1 mensaje

UH Miguel Polo Polo <ul.miguel-polo@camara.gov.co> 28 de abril de 2024, 6:50 p.m.  
Para: Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>, División de Personal <personal@camara.gov.co>, Subsecretaría Legislativo <subsecretarialegislativo@camara.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo

Remito incapacidad del H.R Miguel Abraham Polo. Quedo atento a cualquier inquietud.

At.

30/04/24, 09:26

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Incapacidad

CARLOS ALBERTO CONTRERAS GELVEZ
Jefe de Prensa H.R. MIGUEL POLO POLO
Tel: (601) 362 3000 Ext.
Col: 5216052417
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y es dirigida exclusivamente a su destinatario.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=29914086&view=pt&search=+8&permthid=Free&f=1797715011491248012&siml+msg&f=1797715011491248012 3/3

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.A.L. 407/24C Proposición - termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 30/04/2024 12:06:33

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, 100%. Row 1: Sí, 34, 100%. Row 2: Total, 34.

Table with 2 columns: Nombres Apellidos, Respuesta. Lists 34 names and their 'SI' responses.

NOTO VERBAL DIOGENES QUINTERO SI 35

[7062568f-cd8b-4790-8f2d-1f6553520d4e]

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.A.L. 407/24C Proposición Votación articulado
Inicio de la votación: 30/04/2024 12:23:19

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, 100%. Row 1: Sí, 34, 100%. Row 2: Total, 34.

Table with 2 columns: Nombres Apellidos, Respuesta. Lists 34 names and their 'SI' responses.

NOTACION VERBAL CARLOS A. ARDILA SI
DIOGENES QUINTERO SI 36

[7062568f-cd8b-4790-8f2d-1f6553520d4e]

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.A.L. 407/24C Título y Pregunta
Inicio de la votación: 30/04/2024 12:29:25

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, 100%. Row 1: Sí, 34, 100%. Row 2: Total, 34.

Table with 2 columns: Nombres Apellidos, Respuesta. Lists 34 names and their 'SI' responses.

NOTO VERBAL CARLOS F. QUINTERO SI 35

[7062568f-cd8b-4790-8f2d-1f6553520d4e]

**DELICY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TODOS  
LOS TOLIMENSES

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY 407/2024 DE CÁMARA**  
"Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer"

**Modifíquese el Artículo 1° PROYECTO DE LEY 407/2024 DE CÁMARA "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer" el cual quedará así:**

ART 1. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

"Art 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la fiscalía general de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural y la Jurisdicción Especial para la Mujer.

**El órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural será la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado en los términos del artículo 237 de la Constitución Política de Colombia.**

El órgano de cierre de la Jurisdicción Especial para la Mujer será la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

**El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.**

**Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos."**

**Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en los casos criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para preferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley."**

*Delcy*  
DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

SI 36  
NO 0  
36

COMISION PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
3 0 ABR 2024  
HORA: 10:32 am  
FIRMA: CARO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357  
uti.delcy-isaza@camara.gov.co delcy.isaza@camara.gov.co

**DELICY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TODOS  
LOS TOLIMENSES

**JUSTIFICACIÓN**

Se solicita la modificación en atención a que el texto propuesto para primer debate el Art. 116 se encuentra transcrito de manera incompleta por lo tanto debe añadirse en su totalidad en artículo como se encuentra actualmente.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357  
uti.delcy-isaza@camara.gov.co delcy.isaza@camara.gov.co

**DELICY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TODOS  
LOS TOLIMENSES

**Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer"**

**MODIFIQUESE el Artículo 1° Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer el cual quedará así:**

ART 1. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la fiscalía general de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural y la Jurisdicción Especial para la Mujer. JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"

*Avallada*

*Delcy*  
DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

SI 36  
NO 0  
36

COMISION PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
3 0 ABR 2024  
HORA: 10:34 am  
FIRMA: CARO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357  
uti.delcy-isaza@camara.gov.co delcy.isaza@camara.gov.co

**PIEDAD CORREAL RUBIANO**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN.**

**Sustitúyase el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer", el cual quedará así:**

**Artículo 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo X—X 2B "De Jurisdicción Especial para la Mujer", en los siguientes términos:**

**CAPÍTULO 2B.  
DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER.**

**ARTÍCULO 235B. Créase la Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM). La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género.**

**La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, que se encuentran contemplados en la ley y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la defensa y protección de las mujeres, sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.**

*Piedad*  
PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

SI 36  
NO 0  
36

COMISION PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
3 0 ABR 2024  
HORA: 12:00 pm  
FIRMA: CARO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (67-1) 425100 (67-1) Extensiones: 4205 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co

**DELICY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TODOS  
LOS TOLIMENSES

**PROPOSICIÓN**

Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer"

**MODIFIQUESE el Artículo 2 ° Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer el cual quedará así:**

Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo X - X, "De Jurisdicción Especial para la Mujer", en los siguientes términos:

**CAPÍTULO X - X.**

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**

*Delcy*  
*Avatala*

**DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

Si 36  
NO 0  
36

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

COMISIÓN PRIMERA DEL CONGRESO NACIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
3 0 ABR 2024  
HORA: 10:29 am  
FIRMA: *Caro*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357  
uti.delcy-isaza@camara.gov.co delcy.isaza@camara.gov.co

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
REPRESENTANTE DEL CESAR

**PROPOSICION MODIFICATIVA**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 407 DE 2024

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER"

Elimínese el artículo 3 al proyecto de acto legislativo,

Artículo 3. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM) — La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género. Su creación tiene por objeto asegurar una administración de justicia especializada y efectiva para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en la sociedad a través de acciones afirmativas y justicia restaurativa, adoptando decisiones que otorguen plena seguridad jurídica.

De los Honorables Representantes:

*Carlos Felipe*

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cesar

COMISION PRIMERA DEL CONGRESO NACIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
17 ABR 2024  
HORA: 12:20  
FIRMA: *Quintero*

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

Si 36  
NO 0  
36

**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA DE LOS SANTANDEROS

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 407 DE 2024**

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER"

Elimínese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 3. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM) — La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género. Su creación tiene por objeto asegurar una administración de justicia especializada y efectiva para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en la sociedad a través de acciones afirmativas y justicia restaurativa, adoptando decisiones que otorguen plena seguridad jurídica.

Alvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

COMISION PRIMERA DEL CONGRESO NACIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
17 ABR 2024  
HORA: 12:22  
FIRMA: *Rueda*

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

Si 36  
NO 0  
36

**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA DE LOS SANTANDEROS

**JUSTIFICACIÓN**

Es imperativo suprimir el artículo 3 del proyecto por razones de técnica legislativa, a fin de preservar la cohesión y el orden en nuestra Constitución. El contenido de este artículo debe integrarse al artículo 2, que introduce el nuevo capítulo. De lo contrario, resultaría ambiguo qué disposiciones del proyecto se incorporan a la Constitución, corriendo el riesgo de incluir información propia de una ley ordinaria, lo cual es incompatible con la Carta Magna.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Elimínese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer".

Artículo 3. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que los ocasionan daño, directa o indirectamente, por razones de género.

Su creación tiene por objeto asegurar una administración de justicia especializada y efectiva para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en la sociedad a través de acciones afirmativas y justicia restaurativa, adoptando decisiones que otorguen plena seguridad jurídica.

17 ABR 2024  
HORA: 12:40 PM  
SUSCRITO: Piedad Correal Rubiano

*Piedad Correal Rubiano*  
PIEDAD CORREAL RUBIANO,  
Representante a la Cámara por el Quindío.

*Rodrigo Cárdenas*

*Alvaro León*  
*Alfonso*

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Alirio Uribe Muñoz  
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., abril 23 de 2024

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer.

Atentamente,

*Alirio Uribe Muñoz*

ALIRIO URIBE MUÑOZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
23 ABR 2024  
HORA: 10:30  
FIRMA: Alirio Uribe Muñoz

SI 36  
NO 0  
36

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

#PorLaJusticiaYLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com  
alirio.uribe@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Elimínese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer"

Artículo 4. CRÉASE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, que se encuentran contemplados en la ley nacional y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la defensa y protección de las mujeres; sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación con un enfoque de género.

*Piedad Correal Rubiano*  
PIEDAD CORREAL RUBIANO,  
Representante a la Cámara por el Quindío.

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
17 ABR 2024  
HORA: 12:14 PM  
FIRMA: Piedad Correal Rubiano

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

SI 36  
NO 0  
36

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 407 DE 2024

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER"

Elimínese el artículo 4 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 4. CRÉASE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, que se encuentran contemplados en la ley nacional y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la defensa y protección de las mujeres; sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación con un enfoque de género.

*Alvaro León Rueda Caballero*  
Álvaro León Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
17 ABR 2024  
HORA: 12:22  
FIRMA: Alvaro León Rueda Caballero

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

SI 36  
NO 0  
36



**ALVARO RUEDA**  
Constituyente Por La Paz

**JUSTIFICACIÓN**

Es imperativo suprimir el artículo 4 del proyecto por razones de técnica legislativa, a fin de preservar la cohesión y el orden en nuestra Constitución. El contenido de este artículo debe integrarse al artículo 2, que introduce el nuevo capítulo. De lo contrario, resultaría ambiguo qué disposiciones del proyecto se incorporan a la Constitución, corriendo el riesgo de incluir información propia de una ley ordinaria, lo cual es incompatible con la Carta Magna.

**Alirio Uribe Muñoz**  
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., abril 23 de 2024

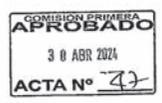
**PROPOSICIÓN**

Elimínesse el artículo 4° del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer.

Atentamente,



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Si 36  
NJ 0  
36

#PorLaJusticiaYLaPaz [alirio.uribe.representante@gmail.com](mailto:alirio.uribe.representante@gmail.com)  
[alirio.uribe@camara.gov.co](mailto:alirio.uribe@camara.gov.co)



**Astrid SÁNCHEZ**  
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 17 de abril de 2024

**PROPOSICION**

Adiciónese el artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer", el cual, quedara así:

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Superior de la Judicatura, implementará de manera gradual y progresiva dentro del (1) año siguiente a la promulgación de presente Acto Legislativo, la creación de los tribunales y juzgados especializados para la mujer, los cuales conocerán los asuntos que le son propios sin perjuicio de las leyes que desarrollan y reglamentan la Jurisdicción Especial para la Mujer.

El Gobierno Nacional garantizará los recursos para su implementación.

*Uso* **Parágrafo.** El Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la implementación gradual y progresiva, podrá establecer el inicio de juzgados y tribunales, en los municipios, ciudades y departamentos con mayores porcentajes de violencia registrados contra las mujeres.



**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**  
H. Representante por el Chocó




Si 36  
NJ 0  
36

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68  
Of. 142 SUR 203  
Comunador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3361  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: [astrid.sanchez@camara.gov.co](mailto:astrid.sanchez@camara.gov.co)  
@AstridSanchez  
Astrid Sanchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m



**DELCY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TODOS LOS TOLIMENSES

**PROPOSICIÓN**

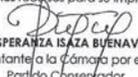
Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer"

**MODIFIQUESE el Artículo 5° Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer el cual quedará así:**

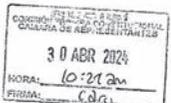
**ARTÍCULO 5.** El Consejo Superior de la Judicatura, implementará de manera gradual y progresiva dentro del (1) año siguiente a la promulgación de presente Acto Legislativo, la creación de los tribunales y juzgados especializados para la mujer, los cuales conocerán los asuntos que le son propios sin perjuicio de las leyes que desarrollan y reglamentan la Jurisdicción Especial para la Mujer. **JURISDICCION ESPECIAL PARA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**

El Gobierno Nacional garantizará los recursos para su implementación.

*Avanzada*



**DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

Si 36  
NJ 0  
36

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensión: 3330 - 3357  
[uti.delcy-isaza@camara.gov.co](mailto:uti.delcy-isaza@camara.gov.co) [delcy.isaza@camara.gov.co](mailto:delcy.isaza@camara.gov.co)

**DELCY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TODOS  
LOS TOLIMENSES

**PROPOSICIÓN**

Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer"

**MODIFIQUESE el Artículo 6° Proyecto Ley Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer el cual quedará así:**

Artículo 6. El Congreso de la República tramitará y expedirá en la siguiente legislatura la ley por medio de la cual se establece la estructura, funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Especial para la Mujer. JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"

*Delcy*  
**DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

30 ABR 2024  
10:29 am  
CARO

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
30 ABR 2024  
ACTA N° 37

Si 36  
NO 0  
36

*Avulada*

**PROPOSICIÓN**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357  
utf.delcy-isaza@camara.gov.co delcy.isaza@camara.gov.co

**DELCY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TODOS  
LOS TOLIMENSES

Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer"

**MODIFIQUESE el Artículo 8° Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer el cual quedará así:**

Artículo 7. La Jurisdicción Especial para la Mujer, JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" entrará a funcionar en un término no superior a dos (2) años siguientes a la promulgación del presente Acto Legislativo.

*Delcy*  
**DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

30 ABR 2024  
10:29 am  
CARO

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
30 ABR 2024  
ACTA N° 47

Si 36  
NO 0  
36

*Avulada*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357  
utf.delcy-isaza@camara.gov.co delcy.isaza@camara.gov.co

**ALVARO RUEDA**  
CONSTITUYO POR LEY

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 407 DE 2024**

**"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER"**

Adiciónese un artículo al proyecto de ley, el cual quedará así:

**Artículo XX. COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM).** La Jurisdicción Especial para la Mujer tendrá competencia exclusiva para conocer y juzgar los asuntos penales en los cuales las mujeres sean víctimas por razones de género, garantizando en todo momento los derechos de las víctimas y asegurando que los responsables sean llevados ante la justicia de manera efectiva y expedita.

Se excluyen de la competencia de la Jurisdicción Especial de la Mujer los asuntos de naturaleza civil, laboral, administrativa, y cualquier otro que no esté relacionado directamente con asuntos penales en los que las mujeres sean víctimas por razón de su género.

*Alvaro*  
**Álvaro Leonel Rueda Caballero**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

30 ABR 2024  
9:08 am  
CARO

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
30 ABR 2024  
ACTA N° 47

Si 36  
NO 0  
36

*Avulada*

**ALVARO RUEDA**  
CONSTITUYO POR LEY

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario adicionar un nuevo artículo al proyecto de acto legislativo, en el que se delimite la competencia de la Jurisdicción Especial para la Mujer solo para asuntos penales, toda vez que permite una actuación judicial expedita, sin afectar la especialidad que caracteriza a los diferentes operadores judiciales y que pretende garantizar la creación de la misma jurisdicción, según las disposiciones del presente acto legislativo. Respondiendo así a la necesidad de garantizar una respuesta efectiva frente a estas problemáticas, asegurando realmente la protección de los derechos de las mujeres víctimas.

**DELCY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TOLIMA  
LOS TOLIMENSES

**PROPOSICIÓN**

Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer

Modifíquese el Título del Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la Jurisdicción especial para la mujer

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"

*Analada*

**DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

31 35  
NO 0  
35.

**PROPOSICIÓN**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4090 Extensiones: 3330 - 3357  
url:delcy-isaza@camara.gov.co delcy-isaza@camara.gov.co

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

**PROPOSICION MODIFICATIVA**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 407 DE 2024

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER"

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de acto legislativo, el cual, quedará así:

Artículo 1. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural y la Jurisdicción Especial para la Mujer.

El órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural será la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado en los términos del artículo 237 de la Constitución Política de Colombia. El órgano de cierre de la Jurisdicción Especial para la Mujer será la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

De los Honorables Representantes:

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cesar

COMISION PRIMERA  
CONSTANCIA  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

COMISION PRIMERA  
CONSTANCIA  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

**Piedad CORREAL Rubiano**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

COMISION PRIMERA  
CONSTANCIA  
3 0 ABR 2024  
ACTA N°

**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer", el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural y la Jurisdicción Especial para la Mujer.

El órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural será la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado en los términos del artículo 237 de la Constitución Política de Colombia.

El órgano de cierre de la Jurisdicción Especial para la Mujer será la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

COMISION PRIMERA  
CONSTANCIA  
17 ABR 2024  
ACTA N° 47

**PIEDAD CORREAL RUBIANO**  
Representante a la Cámara por el Quindío.

Aquí Vive la Democracia

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (67+1) 4325100 (67+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co

**Alirio Uribe Muñoz**  
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., abril 23 de 2024

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer, el cual quedará así:

Artículo 1. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural y la Jurisdicción Especial para la Mujer.

El órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural será la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado en los términos del artículo 237 de la Constitución Política de Colombia.

El órgano de cierre de la Jurisdicción Especial para la Mujer será la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

COMISION PRIMERA  
CONSTANCIA  
23 ABR 2024  
ACTA N° 47

COMISION PRIMERA  
CONSTANCIA  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

#PorLaJusticiaYLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com  
alirio.uribe@camara.gov.co



PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 407 DE 2024

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER"

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual quedará así:

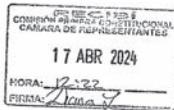
Artículo 1. Modifíquese el inciso primero e inclúyase un nuevo inciso a del artículo 116 de la Constitución, el cual quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural y la Jurisdicción Especial para la Mujer.

El órgano de cierre de la Jurisdicción Especial para la Mujer será la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Handwritten signature of Alvaro Leonel Rueda Caballero

Alvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el artículo 1 del proyecto, ya que, aunque indica que modifica únicamente el inciso primero del artículo 116 de la Constitución, en realidad incluye un nuevo inciso, es en razón a técnica legislativa que se realiza la presente modificación.



Bogotá D.C., 17 abril de 2024

Honorable Representante  
**OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer" el cual quedará así:

Artículo 1. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural y la Jurisdicción Especial para la Mujer.

Cordialmente,

Handwritten signature of Heráclito Landínez Suárez

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 407 DE 2024

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER"

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de acto legislativo, el cual, quedará así:

Artículo 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo X - X, "De Jurisdicción Especial para la Mujer", en los siguientes términos:

CAPÍTULO X - X.  
DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER.

Artículo 238B. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directo o indirectamente, por razones de género. Su creación tiene por objeto asegurar una administración de justicia especializada y efectiva para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en la sociedad a través de acciones afirmativas y justicia restaurativa, adoptando decisiones que otorguen plena seguridad jurídica.

Nuevo

De los Honorables Representantes:

Handwritten signature of Carlos Felipe Quintero Ovalle

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cesar





PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 407 DE 2024

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER"

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo 5A X-X, "De Jurisdicción Especial para la Mujer", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 5A X-X DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER.

Artículo 148A 3. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género.

Su creación tiene por objeto asegurar una administración de justicia especializada y efectiva para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en la sociedad a través de acciones afirmativas y justicia restaurativa, adoptando decisiones que otorguen plena seguridad jurídica.

Artículo 148B 4. CRÉASE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, que se encuentra contemplados en la ley nacional y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la defensa y protección de las mujeres; sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación con un enfoque de género.

Alvaro Leonel Rueda Caballero Representante a la Cámara Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el artículo 2 del proyecto, considerando que se trata de una jurisdicción especial, y con el fin de mantener el orden y la coherencia dentro de nuestra constitución, debería ser denominado "Capítulo 5A", que sigue al capítulo 5 "De las jurisdicciones especiales".

Además, al incluir un capítulo completo en la constitución, por técnica legislativa, el artículo que introduce dicho capítulo debe contener la información que se incluirá en él. De lo contrario, se estaría introduciendo en la Constitución información propia de una ley ordinaria, lo cual no corresponde en la Carta Magna.

Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., abril 23 de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer, el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo 3B, "De Jurisdicción Especial para la Mujer", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 3B. DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER.

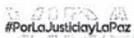
Artículo 238B. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género.

Su creación tiene por objeto asegurar una administración de justicia especializada y efectiva para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en la sociedad a través de acciones afirmativas y justicia restaurativa, adoptando decisiones que otorguen plena seguridad jurídica.

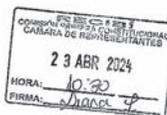
Artículo 238C. CRÉASE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, que se encuentra contemplados en la ley nacional y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la defensa y protección de las mujeres; sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación con un enfoque de género.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



alirio.uribe.representante@gmail.com alirio.uribe@camara.gov.co



Bogotá D.C, 17 abril de 2024

Honorable Representante OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer" el cual quedará así:

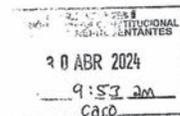
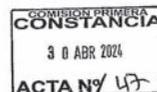
Artículo 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo 5A "De Jurisdicción Especial para la Mujer", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 5A DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER.

Artículo 248A. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género.

Cordialmente

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ Representante a la Cámara





PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 407 DE 2024

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE CREA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER"

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo 5A X-X, "De Jurisdicción Especial para la Mujer", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 5A X-X. DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER.

Artículo 148A 3. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género.

Su creación tiene por objeto asegurar una administración de justicia especializada y efectiva para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en la sociedad a través de acciones afirmativas y justicia restaurativa, adoptando decisiones que otorguen plena seguridad jurídica.

Artículo 148B 4. CRÉASE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, que se encuentra contemplados en la ley nacional y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la defensa y protección de las mujeres; sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación con un enfoque de género.

Signature of Álvaro Leonel Rueda Caballero, Representante a la Cámara, Departamento de Santander. Includes a stamp: COMISION PRIMERA CONSTANCIA 3 0 ABR 2024 ACTA N° 47.

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 3 0 ABR 2024 HORA: 9:08 am PRESENTE: CARO



JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar el artículo 2 del proyecto, considerando que se trata de una jurisdicción especial, y con el fin de mantener el orden y la coherencia dentro de nuestra constitución, debería ser denominado "Capítulo 5A", que sigue al capítulo 5 "De las jurisdicciones especiales".

Además, al incluir un capítulo completo en la constitución, por técnica legislativa, el artículo que introduce dicho capítulo debe contener la información que se incluirá en él. De lo contrario, se estaría introduciendo en la Constitución información propia de una ley ordinaria, lo cual no corresponde en la Carta Magna.



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 407/2024 DE CÁMARA "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer"

Modifíquese el Art 2 del PROYECTO DE LEY 407/2024 DE CÁMARA "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer" el cual quedará así:

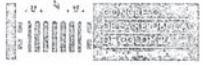
ART 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo 3B X-X, "De Jurisdicción Especial para la Mujer", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 3B DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER.

Signature of Delcy Esperanza Isaza Buena Ventura, Representante a la Cámara por el Tolima, Partido Conservador.

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTANCIA 3 0 ABR 2024 ACTA N° 47

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 3 0 ABR 2024 HORA: 10:32 am PRESENTE: CARO



JUSTIFICACIÓN

Se solicita la modificación teniendo en cuenta que el Título VIII, solo tiene 7 capítulos por lo tanto no es posible crear el X. Adicional a ello guardando la coherencia de la estructura de la Carta Magna, es necesario que quede como capítulo 3B, después de la Jurisdicción Agraria y Rural, toda vez que se pretende que el órgano de cierre de la nueva jurisdicción sea la sala de casación penal de la jurisdicción ordinaria.

**DELCY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TODOS  
LOS TOLIMENSES

**PROPOSICIÓN**

Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la Jurisdicción especial para la mujer"

**MODIFIQUESE el Artículo 3 Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la Jurisdicción especial para la mujer el cual quedará así:**

**Artículo 3. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**

La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una Jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género.

Su creación tiene por objeto asegurar una administración de justicia especializada y efectiva para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en la sociedad a través de acciones afirmativas y justicia restaurativa, adaptando decisiones que otorguen plena seguridad jurídica.

*Delpy*  
DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

*NO Aprobada*

3 0 ABR 2024  
10:24 am  
CARO

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

**PROPOSICIÓN**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357  
url.delcy-isaza@camara.gov.co delcy.isaza@camara.gov.co

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C, 17 abril de 2024

Honorable Representante  
**OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer" el cual quedará así:

**Artículo 3. CRÉASE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM).** La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, señalados en la ley y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la defensa y protección de las mujeres; sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación con un enfoque de género.

Cordialmente  
*[Firma]*  
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
3 0 ABR 2024  
HORA: 9:53 am  
FIRMA: CARO

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

**DELCY ISAZA**  
LA REPRESENTANTE DE TODOS  
LOS TOLIMENSES

Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer"

**MODIFIQUESE el Artículo 4° Proyecto Ley 407/2024 Cámara "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la mujer el cual quedará así:**

**Artículo 4. CRÉASE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM) JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**

La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, que se encuentra contemplados en la ley nacional y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la defensa y protección de las mujeres; sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación con un enfoque de género.

*Delpy*  
DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador

*NO Aprobada*

3 0 ABR 2024  
10:24 am  
CARO

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357  
url.delcy-isaza@camara.gov.co delcy.isaza@camara.gov.co

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C, 17 abril de 2024

Honorable Representante  
**OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Superior de la Judicatura, implementará de manera gradual y progresiva dentro del (1) año siguiente a la promulgación de presente Acto Legislativo, la creación de los tribunales y juzgados especializados para la mujer, los cuales conocerán los asuntos que le son propios sin perjuicio de las leyes que desarrollan y reglamentan la Jurisdicción Especial para la Mujer.

El Gobierno Nacional garantizará los recursos para su implementación

Cordialmente  
*[Firma]*  
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
3 0 ABR 2024  
HORA: 9:53 am  
FIRMA: CARO

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
3 0 ABR 2024  
ACTA N° 47



Bogotá D.C, 17 abril de 2024

Honorable Representante  
**OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes

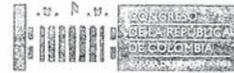
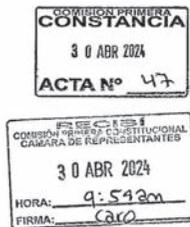
**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer" el cual quedará así:

Artículo 5. El Congreso de la República tramitará y expedirá en la siguiente legislatura la ley por medio de la cual se establece la estructura, funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Especial para la Mujer.

Cordialmente

**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara



Bogotá D.C, 17 abril de 2024

Honorable Representante  
**OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 7 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer" el cual quedará así:

Artículo 6. La Jurisdicción Especial para la Mujer, entrará a funcionar en un término, no superior a dos (2) años siguientes a la promulgación del presente Acto Legislativo.

Cordialmente

**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara



Bogotá D.C, 17 abril de 2024

Honorable Representante  
**OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes

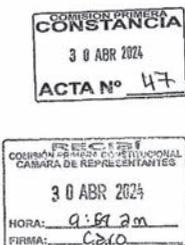
**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 8 del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer" el cual quedará así:

Artículo 7. El presente Acto Legislativo entrará en vigencia a partir de su fecha de su promulgación.

Cordialmente

**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara



Bogotá 30 de abril de 2024

Doctor

**Oscar Hernán Sánchez León**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes" en su artículo 81 "Alteración. El orden del día de las sesiones puede ser alterado por decisión de la respectiva Corporación o Comisión, a propuesta de alguno de sus miembros, con las excepciones constitucionales". Presento

**PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA**

De manera respetuosa solicito a la mesa directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se modifique el orden del día para que el Proyecto de Ley Estatutaria N° 270 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen garantías al derecho fundamental a la protesta social y la manifestación pública y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria 275 de 2023 Cámara "Por el cual se regula el artículo 37 de la constitución política y se dictan otras disposiciones" que se encuentra en el punto VIII del orden del día, pase a ser el punto I del orden citado para la sesión ordinaria de la comisión primera constitucional de la Cámara de Representantes para el martes 30 de abril de 2024.

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTORICO

**Refondo**  
CARRERA  
e.e.  
Same  
Abr 20 24  
10:00 AM



PROPOSICIÓN \_\_\_\_\_ 2024

Solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la modificación del orden del día para la sesión del martes 30 de abril de 2024, el II punto del orden del día Discusión y votación de proyectos para primer debate, pasando el punto treinta y dos (32) a ser el primero (1) en el orden del día.

PL # 064123

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES  
Representante a la Cámara  
CITREP Chocó- Antioquia



Piedad **CORREAL** Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 9 de la ley 360 de 2024 cámara- 157 de 2023 Senado "Por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 9°. Provisión de cargos.** Para la provisión de los cargos de juez de los Juzgados Agrarios y Rurales y de magistrados de los Tribunales Agrarios y Rurales, el Consejo Superior de la Judicatura dispondrá de la realización de un concurso de méritos conforme a las reglas señaladas en la ley e incorporará como criterio de valoración el conocimiento de la normativa en materia agraria, ambiental, en derecho administrativo y o en las normas que desarrollan el proceso judicial agrario y rural, y el proceso contencioso administrativo.

Para lograr la cobertura de las zonas priorizadas según los criterios establecidos en el Acto Legislativo 03 de 2023, la provisión de los cargos de juez y magistrado en estos despachos podrá realizarse en provisionalidad, hasta tanto se surta el respectivo concurso y se provea el cargo en propiedad, de acuerdo con las listas respectivas. No obstante, para posesionarse y ejercer los cargos de juez y magistrado deberán tomar y aprobar, el curso de capacitación en la normatividad agraria y ambiental, en derecho administrativo, en el procedimiento judicial agrario y rural y en el proceso contencioso administrativo, de acuerdo con el plan que para tal fin diseñe e implemente la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, cuyo diseño deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta Ley.

**Parágrafo 1°.** El Consejo Superior de la Judicatura deberá convocar al concurso de méritos de que trata el parágrafo anterior dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la expedición de esta ley, fijando un cronograma que permita culminar el concurso y proveer los cargos por el sistema de carrera en un plazo no mayor a un (1) año.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

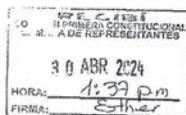
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**Parágrafo 2°.** Los exámenes de conocimiento en los concursos para proveer cargos de Jueces Agrarios y Rurales y Magistrados de los Tribunales Agrarios y Rurales comprenderán, en forma preponderante, temas de derecho agrario, y derecho administrativo o derecho ambiental.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad **CORREAL** Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se realiza la presente proposición con el fin de determinar los temas y limitarlos a cualquiera de las especialidades, sin que exista la obligación de tener el perfil de todas las especialidades definidas y que puedan servir para el otorgamiento o participación en los concursos para dichos cargos, además se agrega la especialidad ambiental en los exámenes de conocimiento, ya que es importante la misma en dicha especialidad

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co





**DUARD SARMIENTO HIDALGO**  
 Representante a la Cámara

**DIÓGENES QUINTERO**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor  
**OSCAR SANCHEZ LEON**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación al proyecto de acto legislativo No. 375 de 2024 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 286 Y EL ARTÍCULO 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE INCLUYEN LAS COMUNIDADES NEGRAS EN LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO" por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN**

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de Ley No. 375 de 2024 Cámara, el cual quedara de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 1º.** - Modifíquese el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

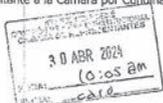
**Artículo 286.** Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, y los territorios de comunidades negras, **las Zonas de Reserva Campesina y los Territorios Campesinos Agroalimentarios.**

La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.




**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
 Representante a la Cámara por Cundinamarca.

**DIÓGENES QUINTERO**  
 Representante a la Cámara







**DUARD SARMIENTO HIDALGO**  
 Representante a la Cámara

**DIÓGENES QUINTERO**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor  
**OSCAR SANCHEZ LEON**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación al proyecto de acto legislativo No. 375 de 2024 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 286 Y EL ARTÍCULO 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE INCLUYEN LAS COMUNIDADES NEGRAS EN LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO" por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN**

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No. 375 de 2024 Cámara, el cual quedara de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 2º.** - Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

**Artículo 356.** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios. Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley. Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas, y los territorios de comunidades negras, y a los **Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, las Zonas de Reserva Campesina y los Territorios Campesinos Agroalimentarios,** siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena. Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándole prioridad al servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura. Teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, la ley señalará los casos en los cuales la Nación





**DUARD SARMIENTO HIDALGO**  
 Representante a la Cámara

**DIÓGENES QUINTERO**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

podrá concurrir a la financiación de los gastos en los servicios que sean señalados por la ley como de competencia de los departamentos, distritos y municipios. La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada una de estas entidades; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de

Participaciones de éstas, incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

a. Para educación y salud: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y equidad;

b. Para otros sectores: población, reparto entre población y urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y pobreza relativa.

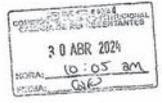
No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas. Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios se distribuirán por sectores que defina la ley. El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, no podrá ser inferior al que se transfería a la expedición del presente acto legislativo a cada uno de estos sectores.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** El Gobierno deberá presentar el proyecto de ley que regule la organización y funcionamiento del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, a más tardar el primer mes de sesiones del próximo período legislativo.




**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
 Representante a la Cámara por Cundinamarca.

**DIÓGENES QUINTERO**  
 Representante a la Cámara







**DUARD SARMIENTO HIDALGO**  
 Representante a la Cámara

**DIÓGENES QUINTERO**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor  
**OSCAR SANCHEZ LEON**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación al proyecto de acto legislativo No. 375 de 2024 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 286 Y EL ARTÍCULO 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE INCLUYEN LAS COMUNIDADES NEGRAS EN LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO" por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN**

Modifíquese título del proyecto de Ley No. 375 de 2024 Cámara, el cual quedara de la siguiente forma:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 286 Y EL ARTÍCULO 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE INCLUYEN LAS COMUNIDADES NEGRAS Y **CAMPESINAS** EN LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO."




**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
 Representante a la Cámara por Cundinamarca.

**DIÓGENES QUINTERO**  
 Representante a la Cámara





Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 375 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y se incluyen las Comunidades Negras en la Organización Territorial del Estado", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. – Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.

Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley.

Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas ~~y los territorios de comunidades negras y a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras~~, siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena ~~y los territorios de comunidades negras y a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras~~.

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.

Teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, la ley señalará los casos en los cuales la Nación podrá concurrir a la financiación de los gastos en los servicios que sean señalados por la ley como de competencia de los departamentos, distritos y municipios.

La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada una de estas entidades; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de éstas, incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

a. Para educación y salud y agua potable y saneamiento básico: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y equidad. En la distribución por entidad territorial de cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones, se dará prioridad a factores que favorezcan a la población pobre, en los términos que establezca la ley.

b. Para otros sectores: población, reparto entre población y urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y pobreza relativa. No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios se distribuirán por sectores que defina la ley.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, no podrá ser inferior al que se transfería a la expedición del presente acto legislativo a cada uno de estos sectores.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana en el control social y en los procesos de rendición de cuentas.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, el Gobierno Nacional, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente acto legislativo, regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

PARÁGRAFO. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

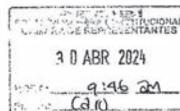
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno deberá presentar el proyecto de ley que regule la organización y funcionamiento del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, a más tardar el primer mes de sesiones del próximo período legislativo.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se radica, en razón a que no se modificó la normatividad vigente, omitiendo los siguientes Actos Legislativos:

- Acto Legislativo 4 de 2007.
- Acto Legislativo 1 de 2019.
- Acto Legislativo 1 de 2021.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4205 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

**Modifíquese** el artículo 1 del Proyecto de Acto de Legislativo No. 410 de 2024 **"Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, se técnica y profesionaliza la función de los altos cargos del Estado colombiano"**, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 207 de la Constitución, así:

#### ARTÍCULO 207.

*"Para ser ministro o director de departamento administrativo se requieren las mismas calidades que para ser representante a la Cámara, además tener título universitario y experiencia profesional relacionada no menor a 5 años o como docente universitario por el mismo tiempo y acreditar las demás condiciones que exija la ley.*

#### JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de 1991 no especifica requisitos específicos para ser designado como Ministro, aparte de los requisitos generales para ocupar una curul como Representante a la Cámara. Sin embargo, la Carta Iberoamericana de la Función Pública señala la importancia de tener un servicio público profesional y eficiente, esto significa que el objetivo es mejorar las instituciones gubernamentales existentes y asegurar que quienes ocupen cargos públicos estén calificados y comprometidos con ese propósito.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, se establece como **experiencia relacionada** aquella que se adquiere en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, por consiguiente, se

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

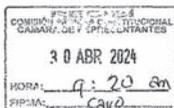
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.  
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



considera altamente importante que quien ocupe los cargos de más alto nivel de nuestro país, sean personas preparadas, que conozcan el campo en el cual se van a desempeñar, los Ministros y Directores de Departamento son los Gerentes Públicos de mayor rango y es precisamente esta ubicación la que exige un alto nivel de conocimiento y profesionalismo en el área.

Cordialmente,

**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara – Valle del Cauca  
Partido Alianza Verde.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.  
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



### PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 410 DE 2024

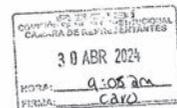
**"Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, se técnica y profesionaliza la función de los altos cargos del Estado colombiano"**

Modifíquese el artículo 1º del presente proyecto de ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1.** El artículo 207 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**ARTÍCULO 207.** Para ser Ministro o Director de Departamento Administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener título universitario en áreas afines o relacionadas al cargo, experiencia profesional o experiencia en docencia universitaria no inferior a 5 años y acreditar las demás condiciones que exija la ley.

**Álvaro Leonel Rueda Caballero**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander





JUSTIFICACIÓN

Se realiza la presente proposición con la fin de incluir que la formación profesional de los ministros o Directores de Departamento debe ser relacionada con el cargo que se pretende ostentar. Esto significa que no solo se requiere un título universitario, sino que este título debe ser afín o relacionado con el cargo a ocupar.

Lo anterior, porque no tendría sentido tener a un profesional en deportes con experiencia en temas deportivos a cargo de un ministerio de salud, no es lógico.

Por lo que es imperativo entender que la idoneidad de un funcionario va más allá de tener una carrera profesional y certificar experiencia en dicha carrera. Se trata de tener la formación, preparación y experiencia relacionada con el cargo que garantice los conocimientos específicos y habilidades pertinentes para entender y abordar los desafíos complejos que enfrenta el cargo específico que se desempeñará, y de esta manera garantizar la efectividad de las políticas y programas gubernamentales.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo del artículo nuevo 56A de la Ley 270 de 1996, contenido en el artículo 7 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley Estatutaria No. 360 de 2024 Cámara - 157 de 2023 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo. En lo que refiere a la gestión administrativa de los Juzgados Agrarios y Rurales, éstos podrán compartir logística con las entidades de la rama ejecutiva de mayor presencia en áreas rurales que para ese propósito celebren un convenio interadministrativo con el Consejo Superior de la Judicatura. En las zonas rurales en donde haya poca presencia de entidades de la rama ejecutiva, el Consejo Superior de la Judicatura coordinará la creación de nuevos despachos judiciales, teniendo en cuenta las zonas localizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en función de los volúmenes demográficos y rurales, las zonas PDET, pocas vías de comunicación y medios de transporte. La creación de estos despachos judiciales se realizará bajo los principios de sostenibilidad fiscal, gradualidad, progresividad, y de acuerdo a las necesidades específicas de los territorios.

Atentamente,

Luis Alberto Albán Urbano
Representante a la Cámara.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 360 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996, SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 4 del presente proyecto de ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

Artículo 4. Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 16 de la Ley 270 de 1996, el los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 16. SALAS. La Corte Suprema de Justicia cumplirá sus funciones por medio de cinco salas, integradas así: La Sala Plena, por todos los Magistrados de la Corporación; la Sala de Gobierno, integrada por el Presidente, el Vicepresidente y los Presidentes de cada una de las Salas especializadas; la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, integrada por siete Magistrados; la Sala de Casación Laboral, integrada por siete Magistrados y la Sala de Casación Penal, integrada por nueve Magistrados.

Salvo en los asuntos de competencia de la Jurisdicción Agraria y Rural, las Salas de Casación Civil, Agraria y Rural, Laboral y Penal, actuarán según su especialidad como Tribunal de Casación, pudiendo seleccionar las sentencias objeto de su pronunciamiento, para los fines de unificación de la jurisprudencia, protección de los derechos constitucionales y control de legalidad de los fallos. También conocerán de los conflictos de competencia que, en el ámbito de sus especialidades, se susciten entre las Salas de un mismo tribunal, o entre Tribunales, o entre estos y juzgados de otro distrito, o entre juzgados de diferentes distritos.

Parágrafo. La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia contará con cuatro salas de descongestión, cada una integrada por tres Magistrados de descongestión, que actuarán de forma transitoria y tendrán como único fin tramitar y decidir los recursos de casación que determine la Sala de Casación Laboral de esta Corte. Los Magistrados de Descongestión no harán parte de la Sala Plena, no tramitarán tutelas, ni recursos de revisión, no conocerán de las apelaciones en procesos especiales de calificación de suspensión o paro colectivo del trabajo, ni de los conflictos de competencia, que en el ámbito de su especialidad se susciten, y no tendrán funciones administrativas. El reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia determinará las condiciones del reparto de los procesos.



Las salas de descongestión actuarán independientemente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, pero cuando la mayoría de los integrantes de aquellas consideren procedente cambiar la jurisprudencia sobre un determinado asunto o crear una nueva, devolverán el expediente a la Sala de Casación Laboral para que esta decida.

La elección y los requisitos para acceder al cargo de Magistrado de las Salas de Descongestión Laboral serán los previstos en la Constitución y la ley para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, determinará la estructura y planto de personal de dichas salas."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



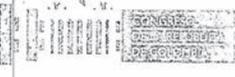



**JUSTIFICACIÓN**

Se realiza la presente proposición puesto que se considera que por técnica legislativa se hace necesario especificar que las modificaciones propuestas en este artículo sólo corresponden a los incisos 1 y 2 del artículo 16 de la Ley 270 de 1996 de modo tal que quede claro que el párrafo del referido artículo queda incólume.

De esta manera NO se hace necesario citar nuevamente el párrafo evitando así algún tipo de error de digitación que pueda alterar el contenido original del mismo.

Finalmente se realiza una corrección gramatical reemplazando la letra "A" por la letra "R" en la palabra "Rural" con el fin de que quede escrita de manera correcta.




**JUSTIFICACIÓN**

Se realiza la presente proposición con el fin de advertir que NO SOLO se efectúa modificación al inciso primero del artículo 34 de la Ley 270 de 1996, sino que también se hace necesario modificar el inciso segundo del referido artículo, en el entendido que en este se distribuye el total de los consejeros que conforman el Consejo de Estado, que con la modificación propuesta asciende a treinta y tres (33); motivo por el cual deberá indicarse en este inciso que la nueva composición de la sala de lo contencioso administrativa corresponderá a veintinueve (29) consejeros y no veintisiete (27) como se encuentra actualmente; los cuales sumados a los cuatro (4) consejeros de la sala de consulta y servicio civil completan treinta y tres (33) consejeros como se pretende con la modificación propuesta.




**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 360 DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996, SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 5 del presente proyecto de ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

**Artículo 5.** Modifíquese el inciso primero del artículo 34° de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 34. Integración y Composición. El Consejo de Estado es el máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y estará integrado por treinta y tres (33) magistrados, elegidos por la misma Corporación para los periodos individuales que determina la Constitución Política, de listas superiores a cinco (5) candidatos, que reúnan los requisitos constitucionales, por cada vacante que se presente, enviadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Consejo de Estado ejerce sus funciones por medio de tres (3) Salas, integradas así: la Plena, por todos sus miembros; la de lo Contencioso Administrativo, por veintinueve (29) consejeros y la de Consulta y Servicio Civil, por los cuatro (4) consejeros restantes.

  
 Álvaro Leónel Rueda Caballero  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Santander

30 ABR 2024

HORA: 9:08 am

FIRMA: CAVO



**CARLOS FELIPE<sup>1</sup>**  
QUINTERO OVALLE

**PROPOSICION MODIFICATIVA**

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 360 DE 2024 CÁMARA - 157 DE 2023 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996, SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

**Artículo 7.** Agréguese un Capítulo IV-A al Título Tercero de la Ley 270 de 1996 del siguiente tenor:

(...)

**Capítulo IV-A**

**De la Jurisdicción Agraria y Rural**

(...)

**De los Juzgados Agrarios y Rurales**

**Artículo 53A. Integración.** La célula básica de la organización judicial para la administración de justicia agraria y rural es el Juzgado Agrario y Rural. El mismo se integrará por los jueces, el secretario, los asistentes que la especialidad demande y el personal auxiliar calificado que determine el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las necesidades de servicios identificadas por este último. Cuando el número de asuntos o procesos agrarios y rurales por juzgado así lo justifique, el Consejo Superior de la Judicatura podrá implementar un plan y medidas de descongestión en los términos del artículo 63° de esta ley.

**Parágrafo 1°. La creación progresiva de los juzgados agrarios y rurales se hará de conformidad con lo establecido en el Acto Legislativo 03 de 2023. Se priorizará la creación de estos despachos, teniendo en cuenta las zonas localizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en función de los volúmenes demográficos y rurales, las zonas PDET y la demanda de justicia sobre estos asuntos, entre otros. El Gobierno nacional garantizará los recursos para su implementación.**

(...)

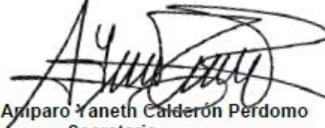
De los Honorables Representantes

  
 CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Cesar

30 ABR 2024

HORA: 11:33 am

FIRMA: CAVO

<b>Oscar Hernán Sánchez León</b> Presidente	<b>Oscar Rodrigo Campo Hurtado</b> Vicepresidente
	
<b>Amparo Yaneth Calderón Perdomo</b> Secretaria	<b>Dora Sonia Cortés Castillo</b> Subsecretaria